



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Lunes, 21 de agosto de 1995

Núm. 191

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Gobierno Civil de Tarragona	
Anuncio notificando expediente sancionador	5713
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios relativos a diversos acuerdos referentes al ámbito de personal	5713
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	5714
Dirección Provincial de Industria y Energía	
Anuncio sobre urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión en los términos municipales de Cortes (Navarra) y Mallén (Zaragoza)	5721
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 relativo a subastas de bienes muebles	5721-5722
Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subastas de bienes muebles	5723
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	5725
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5725-5727
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de lo Social	5727-5728
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anuncio sobre extravío de documentos	5728

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 42.414

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Antonio José Clemente Días, con D.N.I. núm. 68.175.370, con domicilio en Fuentes de Ebro (Zaragoza), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 950959/95.

Organismo denunciante: RENFE de Tarragona.

Artículo infringido: 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90.

Tarragona, 6 de junio de 1995. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 42.477

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — En atención a la especial dedicación atribuida a los puestos que se indican, y de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 4.º-2 del Real Decreto 861 de 1986, de 25 de abril, incrementar el complemento específico de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, en las cantidades mensuales que se expresan, a percibir en catorce mensualidades:

Jefe de Oficina Técnica de Alcaldía (A-28-14), 118.000 pesetas.

Jefe de Protocolo (A-28-14), 118.000 pesetas.

Técnico asesor de Alcaldía (A-27-13), 98.000 pesetas.

Técnico auxiliar Relaciones Públicas (C-21-7), 78.253 pesetas.

Jefe Negociado Administrativo Area Alcaldía (C-20-6), 80.514 pesetas.

Jefe Negociado Administrativo Protocolo (C-20-6), 34.506 pesetas.

Policías locales escolta de Alcaldía (D-14-3), 83.000 pesetas.

Auxiliares administrativos de Alcaldía (D-15-3), 57.510 pesetas.

Administrativos y auxiliares administrativos del teniente de alcalde (C-18-5 y D-15-3), 57.510 pesetas.

Subalterno Protocolo (E-11-1), 57.510 pesetas (en atención a su horario para cumplimentar las obligaciones protocolarias de recepción).

Segundo. — Amortizar cinco plazas de escolta de la Unidad de Seguridad de la Alcaldía y crear dos puestos de trabajo de policía local escolta de Alcaldía (D-14-3) del anexo de Policía Local, que serán provistas por el sistema de libre designación.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1995. — La alcaldesa, P.O.: El teniente de alcalde de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario general.

Núm. 42.478

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el acuerdo plenario de 30 de junio de 1995, por el que se aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la organización funcional del Ayuntamiento, en la que consta el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Participación Ciudadana clasificado como perteneciente al grupo A, nivel 28 y estrato 14, debiendo reflejar grupo A, nivel 26, estrato 12.

En la misma propuesta de Alcaldía aprobada por el Pleno en la misma sesión, el puesto de trabajo de jefe de Servicio de Medio Ambiente aparece clasificado como perteneciente al grupo A, cuando el que tiene asignado es el grupo B.

En la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación en la indicada sesión plenaria, el puesto de jefe del Servicio de Deportes aparece sin clasificación, debiendo asignarle la acordada por el Ayuntamiento en sesión de 24 de marzo de 1994 y que es la correspondiente al grupo A, nivel 26, estrato 12.

Segundo. — Asignar el complemento específico correspondiente al estrato 11 a todas las Jefaturas de Sección del grupo B, en ejecución de la sentencia número 58 de 1995, de 1 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y que resuelve el recurso interpuesto por diversos funcionarios municipales.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — La alcaldesa, P.O.: El teniente de alcalde de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario general.

POLICIA LOCAL

Núm. 40.639

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
YAGUE SAZ EMILIO	Z - 7840-X	132-1-061	10.000	L	103796134-3
MORALES RODRIGO NICOLAS	Z - 6746-Y	091-20-001	16.000	G	650518-9
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	091-2M-009	16.000	G	649699-5
MUÑOZ COLETO PEDRO	Z - 6423-V	091-28-002	16.000	G	640302-1
ARTEAGA PUENTE JUAN CARLOS I	Z - 365-AD	091-2M-001	16.000	G	637872-9
MARQUEZ VINES JUANA MARIA	Z - 6603-U	132-1-061	10.000	L	2116790-8
GARCIA RUIZ CARLOS	Z - 2468-AD	091-2M-001	16.000	G	669154-9
DIEZ PELEGRIN JOSE IGNACIO	Z - 2114-X	091-2M-001	16.000	G	642857-6
BERNAL ALDEA JULIAN	Z - 5655-AM	091-2M-001	16.000	G	644291-9
ORTILLES LOBERA MA TERESA	Z - 1126-AJ	091-2M-001	16.000	G	637031-9
GONZALEZ FERNANDEZ EHETERIA	Z - 4757-N	091-2L-001	16.000	G	647102-1
LOPEZ MALO JOSE ANTONIO	Z - 7823-AL	132-1-061	10.000	L	2467031-1
BERITENS OLORIZ ALBERTO	Z - 679-AB	091-2M-001	16.000	G	647359-2
ESCANERO MURILLO MANUEL	Z - 67-AM	132-1-012	4.000	L	646375-6
IBARZ AIBAR MIGUEL JOSE	Z - 1643-AS	091-2M-009	16.000	G	665661-7
VICENTE LECHON ROBERTO	Z - 7740-AV	050-2-026	35.000	G	506494-0
AMSON NAVARRO ALBERTO	Z - 9496-AM	094-2-001	8.000	L	669007-0
HORNO GIMENO J CARLOS	Z - 8406-AL	094-1C-019	10.000	L	102815165-5
PINILLA VICENTE JAVIER	Z - 3651-AX	039-2-001	15.000	L	660054-3
FERNANDEZ GAONA MARIA EVA	Z - 4178-AL	091-2M-001	16.000	G	650146-3
MONTAÑES DUCE FELIX ANGEL	Z - 4992-AV	132-1-061	10.000	L	102764514-0
MONTAÑES DUCE FELIX ANGEL	Z - 4992-AV	132-1-061	10.000	L	102862736-9
MALO ALCRUDO ERNESTO	Z - 3670-AT	091-20-001	16.000	G	632277-9
DE LA FUENTE MONTES ANTONIO	LU - 3908-K	132-1-042	4.000	L	638464-1
ALVO RETUERTO JAVIER	Z - 698-O	094-1C-002	6.000	L	640375-7
BLASCO BUONAMIS MANUEL	Z - 181-AF	050-1-026	35.000	G	505491-4
BOONE ROBERT-J-JR	Z - 6971-K	094-2-001	8.000	L	643733-0
CLAVERIA MORANT LUISA-M	Z - 8031-T	091-2M-001	16.000	G	643137-7
CORTES PELLICER FERNANDO	Z - 6252-AU	132-1-042	4.000	L	635745-6
CRESCO SANZ CIRIACO	Z - 1678-AP	132-1-008	4.000	L	665687-6
CRESCO SANZ CIRIACO	Z - 1678-AP	132-1-058	4.000	L	665772-2
ESCARDA OVEJERO JERONIMO	Z - 7931-AG	091-21-001	16.000	G	634419-2
GIL GARCIA DANIEL	Z - 7804-AJ	132-1-061	10.000	L	3717439-3
GRACIA ARENAS J CARLOS	B - 2830-IF	091-2M-001	16.000	G	100640900-6
HERNANDEZ ELIA CARHELO	Z - 488-AS	050-2-024	25.000	G	505204-5
LOP MIRANA ALFREDO	Z - 3969-AS	091-2M-001	16.000	G	641968-8
LOPEZ SORIA H-ISABEL	Z - 3109-AX	091-1-003	16.000	G	637805-9
MARTIN GARCIA ANGEL	Z - 4273-AU	091-2M-001	16.000	G	631965-0
MUÑOZ MUÑOZ MA MANUELA	HU - 4802-E	050-2-025	30.000	G	506297-8
RAZQUIN ESPINOSA JOSE-MARIA	Z - 5793-AS	132-1-061	10.000	L	3891252-5
SARRIA SOLANS ANDRES	Z - 3121-AJ	050-2-026	35.000	G	506130-8
TESMA MORROS ALBERTO-JOSE	Z - 192-AU	094-1C-002	6.000	L	646027-3
TERUEL MATNAR FRANCISCO-J	Z - 606-AM	132-1-061	10.000	L	3617214-4
TORRES ESCOSA VICENTA	Z - 7740-AS	132-1-008	4.000	L	665047-2
TREMPES GARCIA MIGUEL ANGEL	Z - 277-AL	132-1-038	4.000	L	667157-4
TREMPES GARCIA MIGUEL-ANGEL	Z - 955-K	091-2A-002	16.000	G	643605-3
TREMPES GARESA MIGUEL ANGEL	Z - 277-AL	132-1-008	4.000	L	667156-3
VISA MAYOR FRANCISCO	Z - 2765-K	094-2-001	8.000	L	100414081-7

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CUBEL CHAVARRIA JOSE ANTONIO	Z - 7141-U	091-2J-002	16.000	G	479405-2
AMELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	132-1-061	10.000	L	3903469-0
CALVERA GONIS LUIS	Z - 4926-AF	094-1C-019	10.000	L	3156505-9
CANCER ALDEA LUIS	Z - 9137-AD	091-2G-001	16.000	G	100607861-2
CASTELLANO PRATS JORGE-E	Z - 2309-P	094-1C-019	10.000	L	3961802-4
CID NAVARRO MANUEL-JOSE	Z - 8414-AC	091-2M-001	16.000	G	639175-0
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C-002	6.000	L	100636648-0
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	091-2M-001	16.000	G	100637444-4
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	132-1-042	4.000	L	100639871-5
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C-019	10.000	L	102566245-1
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C-019	10.000	L	102625971-1
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C-019	10.000	L	102626004-1
ESTERAN MASCAROS JOSE-FRANCISCO	Z - 33-M	132-1-061	10.000	L	3278067-0
FRIGORIFICOS MIRALBUENO SL	Z - 521-AX	132-1-061	10.000	L	3951960-1
GABARRE CLAVERIA TRINIDAD	Z - 8654-U	094-1C-004	10.000	L	100635878-7
GIL SANCHEZ M (REP PILAR SL	Z - 7275-AM	132-1-061	10.000	L	102911466-5
GURRERO BARON JULIO	Z - 2498-S	132-1-061	10.000	L	3131801-6
JULIA FONTANE NARCISO	Z - 6660-AX	132-1-061	10.000	L	3904068-2
JUSTE BADIA JESUS	Z - 639-AT	132-1-042	4.000	L	647388-7
LANCIS CLAVERO JOAQUIN	Z - 3034-AV	132-1-012	4.000	L	645178-2
LASHERAS SEBASTIAN FDO	Z - 635-AC	132-1-061	10.000	L	3884230-6
LERMA AMEZAGA RICARDO	Z - 9311-M	094-1C-019	10.000	L	3961828-3
LOPEZ ALEJALDRE DAVID-JOSE	SO - 8105-C	132-1-061	16.000	L	3816029-2
LOPEZ CARRERAS JOSE-LUIS	Z - 2230-AM	094-1C-019	10.000	L	3982432-2
LOPEZ MORCILLO SANTIAGO	Z - 8295-AM	132-1-061	10.000	L	3962840-3
LOPEZ SANCHEZ H-ANTONIA	Z - 4248-AH	094-1C-019	10.000	L	3951854-0
MARTINEZ GARCIA MARTA	Z - 4376-AM	094-1C-019	10.000	L	3951839-1
MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	132-1-061	10.000	L	3990503-7
MODOGO M ANGEL	M - 5780-HK	091-2M-001	16.000	G	100639035-0
MONTAÑES NICOLAS FERNANDO-J	Z - 7539-AH	091-1-003	16.000	G	646375-9
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	3131756-7
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	3131786-2
PALA BERDEJO N-JESUS	Z - 5348-T	094-1C-019	10.000	L	3981348-2
PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130-Y	094-1C-019	10.000	L	3961827-2
PEREZ CONDON MIGUEL ANGEL	M - 7244-OZ	050-1-024	25.000	G	505489-0
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	10.000	L	3903463-5
PONTAQUE PEREZ LUIS	Z - 1158-AT	132-1-061	10.000	L	3764984-3
REDONDO VII FLORENCIO-PABLO	Z - 8667-I	094-1C-019	10.000	L	3874134-2
ROMAN NUÑO FRANCISCO	Z - 2331-AL	091-2M-009	16.000	G	100642735-8
SANCHEZ GIMENEZ VICENTE	Z - 644-AM	132-1-061	10.000	L	3971450-5
SANCHEZ GARCIA FERNANDO	Z - 5825-AJ	091-2M-001	16.000	G	622518-2
SOLSONA ADIEGO JESUS-ANTONIO	Z - 2529-S	094-1C-019	10.000	L	3991229-1
VERGARA SAIZ M ELENA	Z - 4798-AV	091-21-001	16.000	G	100638557-5
VICTORIA MARAHOTO MARIA-DA-GRAS	Z - 6997-L	094-1C-019	10.000	L	3971412-0
HERNANOS SANAGUSTIN CARMELO	Z - 6483-AV	132-1-002	4.000	L	668179-3
RABADAN SAN PRIMITIVO	Z - 1030-AM	091-2M-001	16.000	G	100652321-4
PEREZ CARCAVILLA RAMON	Z - 9498-AM	091-2M-001	16.000	G	646683-1
ABENIA ULIAQUE BLAS J	M - 4547-HC	091-2M-001	16.000	G	657652-1
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420-M	094-1C-002	6.000	L	655649-4
FUERTE PALACIO MIGUEL-A	Z - 303-AJ	091-2M-001	16.000	G	667483-1
LARRODE GRACIA MARIANO	Z - 9346-AF	132-1-061	10.000	L	103100390-4
LARRODE GRACIA MARIANO	Z - 9346-AF	094-1C-019	10.000	L	103256224-1
MARTIN ALONSO JESUS	Z - 5144-AB	091-2E-002	16.000	G	100610866-4
MARTIN ALONSO JESUS	Z - 5144-AB	091-2M-001	16.000	G	100640630-1
MARTIN LAMBAS JUAN	Z - 6251-V	091-2M-001	16.000	G	660731-1
MORENO BUSTOS RAMON-ANTONIO	Z - 7673-AM	132-1-061	10.000	L	3669477-3
PINEDO CESTAFE ANA-CRISTINA	M - 9807-EX	132-1-061	10.000	L	3745848-1
SANCHEZ TIRADO LUIS	Z - 2707-AK	091-20-001	16.000	G	100647084-5
ZAPATER LORLNUO JOSE-MIGUEL	Z - 1585-AT	132-1-061	10.000	L	3962470-1
CALVO RUBIO JOSE	Z - 3783-AF	132-1-037	4.000	L	457272-0
AGUIDO MUÑOZ SERAFIN	M - 6422-JZ	094-1C-019	10.000	L	103815974-0
OLIVEROS RAMON MA EDERLINDA	Z - 6495-AX	074-2-001	16.000	G	666998-6
CANDAO FUERTES J ANTONIO	Z - 6483-AK	050-2-027	40.000	G	506505-0
CUADROS DIAZ ANTONIO	A - 2557-CF	091-2M-001	16.000	G	627268-4
OTIN NASARRÉ ESTEBAN	Z - 3568-M	091-28-002	16.000	G	667090-6
RIOJA JIMENEZ ANA	Z - 5656-AT	050-2-025	30.000	G	506440-6
COLONINAS FERRER PEDRO	Z - 3190-AX	132-1-053	4.000	L	66771-0
LACASA SERRANO JESUS	Z - 438-AT	091-21-001	16.000	G	650426-4
HIMBELA VIZUALES MARIO	L - 1726-M	094-1C-019	10.000	L	2815255-4
BASARTE OSCARIZ MIGUEL-A	Z - 7806-AS	091-2L-001	16.000	G	634237-4
GASCON ARTIGAS ANA-CRISTINA	Z - 7384-AL	094-1C-019	10.000	L	3567197-0
MIGUEL VILLAGRASA JOSE ANTONIO	Z - 9723-AP	091-1-003	16.000	G	654205-6
JOVEN DIEZ JOSE-FERNANDO	Z - 4059-AF	091-20-001	16.000	G	668029-1
LAZARO ZARAGOZANO JOSE MARIA	Z - 419-AC	091-2M-001	16.000	G	654221-0
GONZALEZ MONSEGUR JAVIER	Z - 7830-AB	094-1C-019	10.000	L	103517820-3
GONZALEZ MONSEGUR JAVIER	Z - 7830-AB	094-1C-019	10.000	L	103971365-4
GONZALEZ MONSEGUR FCO JAVIER	Z - 9217-M	094-1C-019	10.000	L	103717469-4
GONZALEZ MONSEGUR JAVIER	Z - 7830-AB	132-1-061	10.000	L	103961545-6
MONSEGUR LAITA JOSE ANGEL	Z - 2087-AJ	091-20-001	16.000	G	652098-3
FERRANDEZ ZARO JOSE MARIA	Z - 2819-AJ	091-2L-001	16.000	G	632868-4
MUERTA REBOLLO PEDRO VICTOR	Z - 6822-AU	094-1C-019	10.000	L	2795909-1
CAMPILLO BUIL ARTURO	-	121-4-002	12.000	L	661953-0
HERNANDEZ MOYA JOSE	Z - 1710-AP	091-2M-001	16.000	G	664557-4
GARCIA LARREA EMILIO	Z - 5693-AM	050-2-026	35.000	G	507004-1
MARTINEZ IBARRA MIGUEL A	Z - 5562-AL	091-21-001	16.000	G	665888-1
ARTIGAS GOMEZ LUIS	Z - 6873-AC	091-2M-001	16.000	G	655548-2
GIMENEZ GIMENEZ JOSE	Z - 6276-P	094-1C-002	6.000	L	644848-0
GAZOL BERGES ROGELIO VICTOR	Z - 8627-AK	094-1C-015	6.000	L	644961-1
ASENSIO ASENSIO JOSE FERNANDO	Z - 6126-AM	091-20-001	16.000	G	653289-0
FAJARDO ROMERO JESUS	Z - 5857-AV	091-21-002	16.000	G	650864-0
PASCUAL MARIN ANDRES	Z - 2947-AL	091-2M-001	16.000	G	477787-0
BERICAT GARGALLO ALBERTO	Z - 7496-V	091-2M-001	16.000	G	851349-0
HAZA ALBERO JOSEFINA	Z - 7335-AM	132-1-037	4.000	L	675207-0
POSAC ARRUEGO CARMELO	Z - 248-P	091-2M-001	16.000	G	644828-0
SOLIS REDONDO JUAN	Z - 8128-AG	039-2-001	15.000	L	665464-4

EXPIE.

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS.	NUM. EXPIE.
DOMINGO INEVA AGUSTIN	Z - 4671-AX	050-1 -024	25.000	G	504067-0
INEVA DOMINGO MA SOLEDAD	Z - 209-AM	132-1 -037	4.000	L	637255-0
INEVA DOMINGO VICIOR MANUEL	Z - 209-AM	091-2M -001	16.000	G	634508-2
INEVA DOMINGO M-SOLEDAD	Z - 209-AM	091-2L -001	16.000	G	664746-7
EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AM	094-1C -002	6.000	L	647557-6
EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AM	094-1C -019	10.000	L	2398030-2
ABAD FRANCÉS FERNANDO	Z - 6236- Z	094-1C -019	10.000	L	2883522-0
ABAD FRANCÉS FERNANDO	Z - 6236- Z	094-1C -019	10.000	L	3646390-8
ISO VICIOR JOSE JAVIER	Z - 1875-AU	091-2M -001	16.000	G	654005-5
VICTORIA VILLANUEVA PEDRO ANTONI	Z - 1208-AM	091-2L -001	16.000	G	640234-6
IZQUIERDO GUALLAR MA FE	Z - 5839-AC	091-2G -001	16.000	G	672961-9
HERNANDEZ GUTIERREZ PEDRO MIGUEL	Z - 8967- Z	091-2G -001	16.000	G	654968-3
ADIEGO NAVARRO ANTONIO	Z - 7729- P	050-2 -024	25.000	G	507297-1
SANCHEZ EUGENIO	TE - 368- B	132-1 -042	4.000	L	639478-0
AJMA AGUSTIN HERIBERTO	Z - 4568-AT	050-2 -024	25.000	G	507246-1
ALCAZAR DEL CERRO JOAQUIN	Z - 4935- I	091-2M -001	16.000	G	645937-6
BAENA PEREZ JUAN	Z - 5327-AC	094-1C -002	6.000	L	647945-3
COSIY BLASCO VALERO	Z - 3590-AM	091-2I -001	16.000	G	654023-7
PES PUEG JESUS DAVID	Z - 5246-AX	094-2 -001	8.000	L	100641864-1
VELILLA CASTAN JUAN JOSE	Z - 6129-AX	094-2 -001	8.000	L	639190-7
ABRIL ESCO MARTIN	Z - 7774-AM	091-2M -009	16.000	G	6653130-0
ALABER FERNANDEZ LUCIA	Z - 410- S	132-1 -061	10.000	L	3595247-6
ALLUEVA MALUENDA ANTONIO	Z - 8020-AM	050-2 -024	25.000	G	506479-1
ALTIMASVERES VELASCO JUAN	Z - 9601-AD	091-2M -009	16.000	G	664847-0
ANDIA BENDI SILVIA	Z - 4727-AS	094-1C -019	10.000	L	3518061-3
APETEGUIA ALBERDI M-CORO	IF - 1155- S	132-1 -061	10.000	L	3538010-2
ARCEGA DOLADO JOSE L	Z - 2068- Y	132-1 -061	10.000	L	3100452-8
ARCOS ARCOS JESUS-ALBERTO	I - 8331- G	094-1C -019	10.000	L	3407789-0
ARCOS ARCOS JESUS-ALBERTO	I - 8331- G	132-1 -061	10.000	L	3500644-5
ARNAL BUISAN M-BEGOÑA	Z - 6282-AM	132-1 -037	4.000	L	455361-3
ARNAL BUISAN M-BEGOÑA	Z - 6282-AM	091-2I -001	16.000	G	653587-1
ARNAR VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C -019	10.000	L	3407357-1
BAILLO ARREQUI PASCUAL	Z - 4415- M	094-1B -006	8.000	L	659824-8
BARTOLOME GACIO JOSE VICENTE	Z - 1806- I	132-1 -061	10.000	L	3386370-6
BAYO MIR FERNANDO	Z - 2178-AV	132-1 -037	4.000	L	454103-5
BERNAL AGUILAR JUAN-ANTONIO	Z - 8001-AR	132-1 -061	10.000	L	3308167-6
BUEY ALASTUEY IGNACIO	Z - 6729-AC	132-1 -008	4.000	L	454284-3
RUBIO RAMIREZ EMILIO	Z - 1663-AT	132-1 -008	4.000	L	454044-0
CARIENA CASTELL MARIANO	Z - 5858-AM	094-1C -019	10.000	L	3496418-5
CELMA GAZULLA INMACULADA	- 53386-	012-1 -002	5.000	L	661278-0
CLEMENTE MARTIN M PILAR	Z - 9131- Y	132-1 -042	4.000	L	650087-7
CORDERO OTERO AGUSTIN	Z - 6256-AX	091-2M -001	16.000	G	100657016-9
D'HARCOURT BALUZ RAFAEL	Z - 2172-AT	094-1C -019	10.000	L	3308486-7
DIOP ALDIONE	Z - 55- D	091-2M -009	16.000	G	650746-8
FERNANDEZ SANCHEZ JESUS	Z - 4706-PJ	050-2 -025	30.000	G	506885-0
FONCEA MURILLO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 4089-AT	050-2 -024	25.000	G	506490-7
GARCIA BERLANGA MARIO	Z - 6427-AG	094-1C -019	10.000	L	3298861-5
GARCIA LOPEZ MAXIMO	Z - 9130-AC	050-2 -025	30.000	G	506527-3
GARCIA LUNA JOSE	Z - 4071-AC	132-1 -042	4.000	L	640139-8
GARCIA SAN JUAN JESUS	Z - 9009-AM	094-1C -019	10.000	L	3518044-2
GIL BUENO CARLOS	Z - 4930-AC	050-2 -025	30.000	G	506541-1
GIL URBANO NICERATO	Z - 8924- V	132-1 -008	4.000	L	453326-5
GOMI PEREZ CESAR	Z - 5655-AG	094-1C -019	10.000	L	3546876-8
GONZALEZ CASTRO IGNACIO	CR - 3913- J	094-1C -019	10.000	L	3834691-6
GRACIA CALVETE PILAR	Z - 1507- Z	132-1 -037	4.000	L	462593-4
GRACIA CALVETE PILAR	Z - 1507- Z	091-2I -001	16.000	G	645046-2
GRACIA GRACIA LUIS-ALFONSO	Z - 62- K	091-2I -001	16.000	G	650189-1
GUERRERO BARON JULIO	Z - 2498- S	132-1 -037	4.000	L	453559-9
HEREDIA ENCONTRA MIGUEL-JAVIER	Z - 3382-AM	094-1C -019	10.000	L	3526243-4
HERRERO MARTINEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 9557-AV	091-2M -001	16.000	G	642919-3
JUAN LAHUERTA M-DOLORES	Z - 8018-AX	132-1 -061	10.000	L	3132462-0
MARQUINA DOBATO CARLOS-JAVIER	Z - 6369-AL	050-2 -026	35.000	G	506883-9
MIGUEL LANBEA JESUS-ANGEL	HU - 4986- I	091-2G -001	16.000	G	646241-7
MIRAVETE LAFUENTE PEDRO	Z - 6322- Z	094-1C -019	10.000	L	3336666-5
MORA BUSTOS ANTONIO	Z - 6851- O	091-2M -001	16.000	G	643859-1
MORENO LOPEZ CARLOS	Z - 9895-AV	094-2 -001	8.000	L	664579-0
MUNOZ REDAL JERONIMO	Z - 5801- O	091-2I -001	16.000	G	650456-1
NAVARRO SANCHEZ HERIBERTO	Z - 815-AK	050-2 -025	30.000	G	506518-2
OBON DIAZ ALBERTO	Z - 7852-AM	050-1 -023	20.000	G	505738-8
PALA BERDEJO M-JESUS	Z - 5348- T	094-1C -019	10.000	L	3605688-0
PEREZ GINENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	L	3100448-1
PEREZ GINENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	L	3347794-0
PEREZ GINENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	L	3785894-5
PINILLA PINTIEL MAXIMO	H - 131-KL	094-2 -001	8.000	L	665426-9
RIBALCABA SOLAR RICARDO	VA - 1884- V	132-1 -008	4.000	L	454287-6
RUBIO DEL-VAL M-PILAR-JOSEFA	Z - 6949-AS	091-2M -001	16.000	G	667959-8
RUIZ LAHOZ ANA-CRISTINA	Z - 4875-AT	094-1C -019	10.000	L	3526875-8
RUIZ LAHOZ ANA-CRISTINA	Z - 4875-AT	132-1 -061	10.000	L	3942917-8
SAMANIEGO MARTINEZ JOSE MARIA	Z - 7962-AP	050-1 -024	25.000	G	505724-2
SANCHEZ PEREZ M-PILAR	Z - 8182- U	050-1 -023	20.000	G	505708-2
SAURA ESCUER PEDRO	Z - 5644-AK	132-1 -045	4.000	L	455773-0
SERRANO YERA SAGRARIO	Z - 5821- N	132-1 -061	10.000	L	3981684-4
SORIANO LIZAGA JOSE-A	Z - 6334-AP	050-2 -028	50.000	G	506886-8
SUSAN CEBOLLADA SUSANA-V	Z - 7203- Y	132-1 -061	10.000	L	3825923-2
VIDOSA MONREAL FRANCISCA	Z - 3798-AL	050-2 -024	25.000	G	506484-9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994.

de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS.	NUM. EXPIE.
COSCOLIN E HIJOS SA	Z - 6996-AM	72-3 -001	50.000	G	648641-5
INDUSTRIA-MADERA-MARTI-SL	Z - 6740-AM	72-3 -001	50.000	G	649225-8
DISTRIB DE PROTECC Y HOSTELERIA	Z - 8505-AM	72-3 -001	50.000	G	648632-4
SDAD CIVIL LOS NIGUELES	Z - 4456-AV	72-3 -001	50.000	G	663167-1
ESTACION SERVICIO MARIA MUERVA	Z - 1691- V	72-3 -001	50.000	G	648707-6
ARAGONESA PLASTICOS INDUSTRIALES	Z - 5509-AM	72-3 -001	50.000	G	664406-1
COMERCIAL LABRODA SA	Z - 1550-AC	72-3 -001	50.000	G	664396-5
DISTRIBUCIONES DIOUISA SL	Z - 2766-AT	72-3 -001	50.000	G	664336-4
ARBICO-SL	Z - 1610-AG	72-3 -001	50.000	G	663848-8
ARBICO-SL	Z - 1610-AG	72-3 -001	50.000	G	664322-9
CONSTRUCCIONES-MONREPOS-SA	Z - 1211-AL	72-3 -001	50.000	G	663889-6
CONTAMICOPO-SA	Z - 9453-AS	72-3 -001	50.000	G	664303-6
COPLERAR-SL	Z - 9673-AC	72-3 -001	50.000	G	663685-7
EMBUTIDOS-MANGRANO-OLIVAN-SA	Z - 6360- M	72-3 -001	50.000	G	663686-8
ESTUDIO-T-DECORACION-IMAGEN-SA	Z - 3068-AD	72-3 -001	50.000	G	664382-0
INDUSTRIA-MADERA-MARTI-SL	Z - 4341- X	72-3 -001	50.000	G	649224-7
INO-REPRODUCCIONES-SA	Z - 3235-AH	72-3 -001	50.000	G	663691-5
LIBRERIA GENERAL S.A.	Z - 3459-AM	72-3 -001	50.000	G	664362-6
TECNICOS-DE-ALARMAS-SA	Z - 6015-AM	72-3 -001	50.000	G	664377-2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

- 1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.
- 2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS.	NUM. EXPIE.
MARTINEZ ORDOVAS JOSE ANTONIO	Z - 5232-AD	094-1C -019	10.000	L	3348641-9
ARTES LONCH JORGE	Z - 6213-AC	091-2M -001	16.000	G	662639-8
CUBEL CHAVARRIA JOSE ANTONIO	Z - 2554- M	091-2G -001	16.000	G	670116-5
PEREZ ALCALDE FELIX	Z - 3815- N	132-1 -041	4.000	L	672112-9
BENITO COMPAINS MIGUEL ANGEL	Z - 8058- M	132-1 -008	4.000	L	675834-4

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GARCIA PEREZ GINES PEDRO	Z - 46-AS	132-1 -008	4.000	L	439853-2	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	3892096-4
LOPEZ BARRIOS LUIS	Z - 6525-Z	132-1 -037	4.000	L	675553-5	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	3892112-9
PASCUAL DE QUINTO PASAMON FCO AS	Z - 9351-S	094-1C -019	10.000	L	2467994-0	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	3991567-5
JULIAN LOBERA PEDRO ANGEL	Z - 1051-AL	132-1 -061	10.000	L	3336651-9	GALLARDO LARRAZ J CARLOS	Z - 4786-AM	094-1C -019	10.000	L	103923266-5
AZNAR AMBROJ FCO JAVIER	Z - 3153-H	091-2L -001	16.000	G	668734-8	GARCES PEREZ LUIS JAVIER	Z - 116-AC	132-1 -061	10.000	L	3874597-7
ANDRES LONGARES FCO JAVIER	Z - 7869-L	132-1 -008	4.000	L	677670-0	GARCIA MONTEUENGA JOSE-LUIS	H - 3333-JJ	094-1C -019	10.000	L	3278962-0
ABAD ALEJALDRE FERNANDO	Z - 8051-AB	094-1C -019	10.000	L	3120315-0	GARCIA MONTEUENGA JOSE-LUIS	H - 3333-JJ	094-1C -019	10.000	L	3279001-7
ABIAN REMACHA ANA	Z - 6342-AT	094-1C -019	10.000	L	3835949-6	GARCIA PORRO LORENZO	Z - 4278-AF	132-1 -061	10.000	L	3835961-2
ABIAN REMACHA ANA	Z - 6342-AT	094-1C -019	10.000	L	3835987-1	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	10.000	L	3279056-0
ACEBAL MARTIN ESPERANZA	Z - 1013-AU	132-1 -061	10.000	L	3210095-7	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	10.000	L	3854244-1
ALCEGA LASHERAS FRANCISCO	Z - 3757-AL	094-1C -019	10.000	L	3170077-7	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	132-1 -061	10.000	L	3884635-1
ALFARO ARMENGOT FCO-JAVIER	Z - 9386-Z	094-1C -019	10.000	L	3210059-3	GARCIA SERRANO FAUSTINO	Z - 3014-Y	094-1C -019	10.000	L	3963339-0
ALFRANCA CASTELREANAS ANA	Z - 6322-AN	094-1C -019	10.000	L	3817330-8	GARCIA UBIDE JESUS	Z - 3026-Y	094-1C -019	10.000	L	3132987-2
ALMORX ZARAGOZA SA	Z - 5016-AK	094-1C -019	10.000	L	3826759-1	GARETA MONRABAL JESUS-CARMELO	Z - 9783-AD	094-1C -019	10.000	L	3835922-4
ALONSO MARTINEZ JOSE-M	Z - 5893-Y	094-1C -019	10.000	L	3836032-7	GARGALLO JULIAN JESUS-JAVIER	Z - 4108-AM	094-1C -019	10.000	L	3874672-1
ALPARES CAÑADA GLORIA	Z - 1783-AF	094-1C -019	10.000	L	3190036-8	GASCON ROYO JOSE	Z - 7032-AM	091-2L -001	16.000	G	100665435-0
ALVAREZ ZABALA M-MAR	Z - 5954-F	094-1C -019	10.000	L	3983162-2	GIL LERA M-ELENA	Z - 528-D	132-1 -061	10.000	L	3874677-4
ALVAREZ ZABALA M-MAR	Z - 5954-F	094-1C -019	10.000	L	3983185-9	GIL LERA M-ELENA	H - 4499-EV	094-1C -019	10.000	L	3943462-1
ANDRES JUAN PEDRO-JESUS	Z - 7402-Z	094-1C -019	10.000	L	3836053-1	GIL LERA M-ELENA	Z - 528-D	094-1C -019	10.000	L	3944461-3
ARCOS BORDEJE ANGEL	Z - 36-AC	094-1C -019	10.000	L	3278989-0	GIL LERA M-ELENA	H - 4499-EV	094-1C -019	10.000	L	3963327-1
ARCOS BORDEJE ANGEL	Z - 36-AC	094-1C -019	10.000	L	3279036-7	GIL LERA M-ELENA	H - 4499-EV	094-1C -019	10.000	L	3991576-4
ARCOS BORDEJE ANGEL	Z - 36-AC	094-1C -019	10.000	L	3854217-5	GIL LERA M-ELENA	Z - 3385-AD	094-1C -019	10.000	L	3826730-0
ARGUELLES MARCO CARLOS-J	Z - 900-AK	132-1 -061	10.000	L	3826819-7	GIMENO GARCIA SANTIAGO	CA - 2128-U	094-1C -019	10.000	L	3952612-0
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	3826865-0	GOMEZ CASAMAYOR FERNANDO	H - 2486-GG	132-1 -042	4.000	L	100660379-9
ASIN JIMENEZ RICARDO	Z - 2490-Y	094-1C -019	10.000	L	3290354-3	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 5953-AM	094-1C -019	10.000	L	3290348-5
AZAGRA SAEZ PILAR	Z - 4406-AM	094-1C -019	10.000	L	3200038-4	GONZALEZ BARBERAN LUIS JOSE	Z - 4909-AD	091-2M -001	16.000	G	100662296-3
AZNAR COLINO EDUARDO	Z - 270-AH	094-1C -019	10.000	L	3953160-7	GONZALEZ BARBERAN LUIS JOSE	Z - 4909-AD	132-1 -037	4.000	L	100676947-5
AZNAR VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C -019	10.000	L	3120296-2	GORDO GONZALEZ-PINERO LUIS-FDO	Z - 9681-AT	094-1C -019	10.000	L	3210135-4
AZHAR VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C -019	10.000	L	3120317-1	GRACIA GIMENEZ FERNANDO	Z - 2129-AU	132-1 -061	10.000	L	3874810-1
AZNAR VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C -019	10.000	L	3160007-0	GRACIA LAMAZ ESTEBAN	Z - 2826-AB	132-1 -042	4.000	L	100665363-0
BAILLON IBAÑEZ M INMACULADA	B - 9891-OM	091-2M -001	16.000	G	100662864-4	GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	094-1C -019	10.000	L	3496758-0
BAILLON OLVIAN PEDRO-M	Z - 412-AD	094-1C -019	10.000	L	3817388-4	GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	094-1C -019	10.000	L	3496789-7
BAITAN URBEN RAUL	HU - 3867-F	094-1C -019	10.000	L	3120273-6	GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	094-1C -019	10.000	L	3826549-4
BERNAL ARIZA LUIS-A	Z - 9076-V	132-1 -061	10.000	L	3160106-1	GRACIA LOPEZ MARTA	Z - 2656-AJ	094-1C -019	10.000	L	3874676-5
BLANCH GONZALEZ ANA-ISABEL	Z - 8106-AG	132-1 -061	10.000	L	3279034-5	GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	10.000	L	3278953-1
BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C -019	10.000	L	3817376-0	GRACIA VIANA FIDEL	Z - 5901-L	094-1C -019	10.000	L	3170005-1
BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 1910-AG	094-1C -019	10.000	L	3836027-0	HEREDIA ROMEO M-HAR	TE - 9473-C	094-1C -019	10.000	L	3835972-5
BLASCO GIL FERNANDO	Z - 1250-AS	132-1 -061	10.000	L	3210086-6	HERNANDEZ HELENDEZ LUIS	Z - 2898-AF	132-1 -061	10.000	L	3892092-0
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z - 9661-AS	094-1C -019	10.000	L	3836025-8	HERNANDEZ HELENDEZ LUIS	Z - 5469-AX	094-1C -019	10.000	L	3874675-4
BLASCO SANZ M-DOLORES	Z - 7492-AM	094-1C -019	10.000	L	3170085-7	HERRERO TASCÓN FELIX	O - 6137-BJ	091-2M -001	16.000	G	100662442-4
BLESIA ISIEGAS JOAQUIN	Z - 4588-AV	132-1 -061	10.000	L	3278956-1	HINOJO LOPEZ JOSE-MARIA	Z - 6698-I	094-1C -019	10.000	L	3200013-6
BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-N	094-1C -019	10.000	L	3817342-1	HINOJO LOPEZ JOSE-MARIA	Z - 6698-I	094-1C -019	10.000	L	3826728-5
BOMACHO ORTIN JORGE	Z - 9105-AC	132-1 -061	10.000	L	3170088-0	HINOJO LOPEZ JOSE-MARIA	Z - 6698-I	094-1C -019	10.000	L	3826749-0
BOMACHO ORTIN JORGE	Z - 9105-AC	132-1 -061	10.000	L	3210041-4	IBAÑEZ AGREDA JAVIER	Z - 8263-AS	094-1C -019	10.000	L	3963354-1
BOMED JULIANI CARMEN	Z - 4357-V	094-1C -019	10.000	L	3290366-7	IBAÑEZ ANDREU EMLIA	Z - 4636-AB	132-1 -061	10.000	L	3972401-0
BOMILLO REGIDOR M-PILAR	Z - 4203-X	094-1C -019	10.000	L	3170087-9	IBAÑEZ RUEDAS LUIS-MIGUEL	Z - 4532-AU	132-1 -061	10.000	L	3160039-7
BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	132-1 -061	10.000	L	320302-5	IBAÑEZ RUEDAS LUIS-MIGUEL	Z - 4532-AU	132-1 -061	10.000	L	3160067-2
BRICEÑO OLLQUI MARTA-M	Z - 435-AD	132-1 -061	10.000	L	3953183-3	IDOIPE CORTES EDUARDO	Z - 6267-P	094-1C -019	10.000	L	3160052-1
BUENO CONDE MARTA	Z - 4602-AU	132-1 -061	10.000	L	3190037-9	IMPLEMENTOS-TRACTOR-SA	Z - 6497-AH	132-1 -061	10.000	L	3874578-7
BURGUETE MOLEÓN ELENA-MARIA	Z - 8309-AU	094-1C -019	10.000	L	3874593-3	INTERNARTIA-SL	Z - 4004-AM	094-1C -019	10.000	L	3120226-4
BURILLO JIMENEZ ALFONSO	Z - 7769-H	094-1C -019	10.000	L	3210058-2	JIMENEZ MARTINEZ ENRIQUE	Z - 8978-AM	094-1C -019	10.000	L	3963238-4
CAMPO PUERTOLAS ANTONIO	Z - 3919-S	132-1 -061	10.000	L	3160062-6	JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z - 8186-S	094-1C -019	10.000	L	3835990-1
CARAZO NADAL JOSE-LUIS	Z - 7838-AP	094-1C -019	10.000	L	3200063-5	JOFRE LOPEZ MERCEDES	Z - 4948-AH	132-1 -061	10.000	L	3120275-4
CARNERO LOPEZ M-JESUS	Z - 3803-AM	094-1C -019	10.000	L	3983190-6	JORBA FIGUERAS JOAN	B - 3703-KZ	094-1C -019	10.000	L	3874618-4
CARRILLO BELLO JOSE-MANUEL	Z - 9101-AM	094-1B -006	8.000	L	100624071-0	JORDAN SUÑER ROSA	Z - 3173-Y	094-1C -019	10.000	L	3817369-1
CASADO LAGANA FRANCISCO JAVIER	Z - 71-AS	094-1C -019	10.000	L	3963302-8	JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738-U	132-1 -061	10.000	L	3290368-1
CASAJEROS PUENTE M-VICTORIA	Z - 6880-AM	132-1 -061	10.000	L	3279049-1	LABASTIDA GASPARD ANGEL	Z - 8711-AB	094-1C -019	10.000	L	3200042-0
CASANOVA FOLLOS JOSE	Z - 5433-Z	094-1C -019	10.000	L	3190043-7	LADRON REGUERO RAFAEL	B - 3924-GU	094-1C -019	10.000	L	3874674-1
CISNEROS RIVERA ANGEL	Z - 5042-AX	094-1C -019	10.000	L	3120335-3	LAMOZ LAMOZ JERONIMO	Z - 8042-AX	091-2M -001	16.000	G	100662365-1
CISNEROS RIVERA M-PILAR	Z - 3584-AM	094-1C -019	10.000	L	3160040-0	LAMUERTA GUTIERREZ JOSE-ANTONIO	Z - 6842-Y	132-1 -061	10.000	L	3854242-4
CLAVERIA CLAVERIA LUIS-DOMINGO	SO - 4143-C	094-1C -019	10.000	L	3826734-3	LAMUERTA MIRANDA M NIEVES	TE - 9293-B	094-1C -019	10.000	L	3972403-7
CLAVERO VICTOR M-HAR	Z - 9892-AP	132-1 -061	10.000	L	3290376-9	LAMUERTA MIRANDA M NIEVES	TE - 9293-B	094-1C -019	10.000	L	3991643-4
CLEMENTE MARTIN M PILAR	Z - 9131-Y	132-1 -061	10.000	L	3963266-0	LAIN ULLATE ANA-M	Z - 6602-H	094-1C -019	10.000	L	3983055-4
COMIN PARDILLOS ENLID	Z - 2597-S	094-1C -019	10.000	L	3290353-2	LAPEREA BARBA ANTONIO-ENRIQUE	Z - 8760-AH	094-1C -019	10.000	L	3826846-4
CONDE GIMENO SANTIAGO	Z - 6373-AX	132-1 -037	4.000	L	100676763-0	LARRAZ IBORTE ALBERTO-J	Z - 7197-AT	094-1C -019	10.000	L	3983053-4
CORREDOR PEREZ FERNANDO LUIS	Z - 5067-AM	132-1 -061	10.000	L	3854234-6	LARZAO BURRIEL ANTONIO-P	Z - 774-U	094-1C -019	10.000	L	3160008-0
COSTEA URIARTE J ANTONIO	H - 6735-PK	132-1 -042	4.000	L	100634249-2	LECHA CARRO GABRIEL	Z - 5970-AD	094-1B -006	8.000	L	100656854-1
CRENADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	3160022-9	LEOU HO YUAN-HUI	Z - 3135-O	094-1C -019	10.000	L	3190060-1
CRENADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	3210090-2	LIBRERIA-CENTRAL-SA	Z - 3751-AM	094-1C -019	10.000	L	3120235-4
CRENADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	3983046-0	LIESA RAMOS SYLVIA	Z - 4147-L	132-1 -061	10.000	L	3983178-4
DAROCA MOLINOS FRANCISCO-JAVIER	CU - 8661-B	132-1 -061	10.000	L	3991589-0	LIESA RAMOS SYLVIA	Z - 4147-L	094-1C -019	10.000	L	3983164-4
DE-JULIAN DEL-ROSARIO FRANCISCO	Z - 5677-Y	132-1 -061	10.000	L	3140315-9	LLOPIS CANDELA RESE PEDRO-EMILIO	Z - 4629-AV	094-1C -019	10.000	L	3854264-3
DIAZ GIMENEZ ANTONIO	Z - 2454-J	091-2M -001	16.000	G	100662848-4	LOPEZ CORTES ANGELES	Z - 6324-AT	094-1C -019	10.000	L	3835971-4
DIAZ HERNANDEZ M-PILAR	V - 3626-BH	132-1 -061	10.000	L	3874595-5	LOPEZ MARCO TIMOTEO	Z - 2694-AU	094-1C -019	10.000	L	3983061-4
DISTRIB-GIMENEZ-Y-CIA-SA	Z - 7838-AH	132-1 -061	10.000	L	3874612-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1			

191

EXPT.

EXPT.	DEMANCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPT.	DEMANCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPT.
	MIRAYETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225-L	094-1C-019	10.000	L	3826796-6	REGUENO ANDRES JOSE-ANTONIO	Z - 9534-AD	132-1-037	4.000	L	687059-2
	MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 4847-AX	094-1C-019	10.000	L	3826777-3	RODRIGO CHUECA ASCENSION	Z - 8604-AM	094-1D-002	20.000	G	671231-0
192096-4	MOLINA ORTEGA MANUEL	HJ - 5359-C	094-1C-019	10.000	L	3826779-5	ROSELL COMAS JORGE	Z - 4948-AP	132-1-045	4.000	L	677934-4
192112-9	MONCLUS FRAGA M-PILAR	Z - 362-AS	132-1-061	10.000	L	3836050-9	SANCHO MARTELES ALICIA	Z - 6205-AL	094-2-005	4.000	L	670513-3
191567-5	HONDRON IBARRA FERNANDO	Z - 885-AD	094-1C-019	10.000	L	3210062-9	SERRANO DIAZ LUIS	Z - 9272-M	091-2G-001	16.000	G	671391-4
123626-5	HONFORT SERRANO EDUARDO	Z - 1024-T	094-1C-019	10.000	L	3983094-7	TORRES ESCOSA VICENTA	Z - 3903-AL	091-1-003	16.000	G	671521-7
174597-7	HONFORTE APARICIO JULIO	Z - 603-AM	094-1C-019	10.000	L	3279005-0	BEJARANO APARICIO JULIAN	Z - 2521-P	094-1C-019	10.000	L	353801-3
10278962-0	MOREFISK ESPARA SL	M - 5235-OY	094-1C-019	10.000	L	3817351-2	CORTES GUIRAL MIGUEL	Z - 1480-AM	091-2G-001	16.000	G	656635-4
1979901-7	MORTILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	3835976-9	MARZO JUAN GONZALO	Z - 1722-AG	091-2M-009	16.000	G	667856-2
1335961-2	MULTIBOOKERS-ARAGON-SL	Z - 2364-AM	132-1-061	10.000	L	3279865-2	PREFABRICADOS AGRICOLAS E INDOUST	Z - 4177-AL	132-1-042	4.000	L	666835-4
10279056-0	NABEGOS-SA	Z - 2707-AJ	094-1C-019	10.000	L	3200085-0	MARTINEZ SEBASTIAN CESAR	Z - 3167-AV	091-2J-002	16.000	G	671409-8
1954244-1	NASSER ISSA MAHMOUD	Z - 4218-AF	091-2I-001	16.000	G	672273-3	LUCIA DIONIS JOSE EMILIANO	Z - 6811-AC	091-2M-001	16.000	G	668063-3
1884635-1	NAVARRO JUDEA ENOS	Z - 914-AY	091-2G-001	16.000	G	100670861-9	IBÁÑEZ CRISTIA JOSE DAVID	Z - 5385-AV	091-2M-009	16.000	G	672189-8
1963339-0	OLIVAN GARCIA RAFAEL	Z - 664-X	094-1C-019	10.000	L	3826707-0	BONED TORRES JESUS	Z - 7062-AB	132-1-042	4.000	L	665794-8
132987-1	OLIVAN GIMENO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C-019	10.000	L	3826744-5	EXPOSITO CAZALLA MANUEL	Z - 4483-P	091-2J-002	16.000	G	651746-1
10335922-4	OTERO CAMBRA ALBERTO	Z - 9730-AK	132-1-061	10.000	L	3836011-2	EXPOSITO CAZALLA MANUEL	Z - 4483-P	132-1-037	4.000	L	676729-8
1074672-1	PABLO PUYO FRANCISCO	Z - 611-AK	132-1-061	10.000	L	3190052-8	LUMO CONTINENTE ALBERTO	Z - 8652-S	094-1C-004	10.000	L	664703-7
1665435-0	PAMPLONA LOMA JOSE	Z - 6279-AB	132-1-061	10.000	L	3983176-8	PAMPLONA ABEJOZA RAFAEL	Z - 6032-U	132-1-012	4.000	L	657068-0
1074677-4	PARDOS BARRACHINA CARMEN	Z - 729-AM	132-1-061	10.000	L	3827960-8	GRACIA ANTESA NICOLAS	Z - 8136-Y	132-1-061	10.000	L	3398741-4
1943462-1	PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303-M	094-1C-019	10.000	L	3200079-2	LA BELCHITANA S A	Z - 1107-AF	091-2L-001	16.000	G	669287-0
1944461-1	PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303-M	094-1C-019	10.000	L	3210106-4	SIMON CHARFOLE ANGEL	Z - 7099-AV	132-1-037	4.000	L	446735-1
1963227-1	PELAEZ SANZ PILAR-FRANCISCA	Z - 9799-AK	132-1-061	10.000	L	3278988-9	LATORRE BALLARIN LUIS PAZLO	Z - 429-AM	094-1C-019	10.000	L	3427507-7
1991576-1	PELAEZ SANZ PILAR-FRANCISCA	Z - 9799-AK	132-1-061	10.000	L	3279004-0	RUBIO RUIZ JUAN JOSE	Z - 2405-AT	091-2M-009	16.000	G	671272-0
102826730-0	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	094-1C-019	10.000	L	3210092-4	RUIZ HERRAZ MA ANGELES	Z - 3402-AM	132-1-045	4.000	L	675668-8
1952612-0	PEREZ CAMPOS SILVERIO	Z - 9611-AF	094-1C-019	10.000	L	3120266-7	CALLEN LASHERRAS JOSE LUIS	CS - 8449-J	091-1-003	16.000	G	664785-3
10660379-0	PEREZ CARDIEL MIGUEL	Z - 5123-AS	094-1C-019	10.000	L	3817339-6	GREGORIO MARQUINA ESTHER	Z - 7452-AJ	132-1-037	4.000	L	677270-9
1290348-5	PEREZ MORENO PEDRO	Z - 4054-AS	094-1C-019	10.000	L	3290350-0	VELILLA MAINER ANDRES	Z - 8597-J	091-2M-001	16.000	G	668784-7
10622926-1	PEREZ RODRIGUEZ JOSE-LUIS	Z - 3873-AM	094-1C-019	10.000	L	3278987-8	VELILLA MAINER ANDRES	Z - 8597-J	094-1C-019	10.000	L	3500864-4
10676947-5	PIWILLA GONZALEZ JOSE-M	Z - 1141-AM	094-1C-019	10.000	L	3836001-0	VELILLA MAINER ANDRES	Z - 8597-J	132-1-061	10.000	L	3816771-3
1210135-1	PIVUELA PAYUETA DAVID	Z - 7437-T	094-1C-019	10.000	L	3826698-5	PALACIOS CORONEL JUAN CARLOS	Z - 4278-AU	091-2M-001	16.000	G	658460-7
10874610-1	ROBLES MONSERRAT M PILAR	Z - 8537-Z	094-1C-019	10.000	L	3826737-6	COBETA ARANDA FRANCISCO	Z - 6305-AT	132-1-008	4.000	L	677663-0
10665363-0	ROCHE ZAPATER ENRIQUE	CR - 6404-G	094-1C-019	10.000	L	3290394-0	DIEZ RIVERA IGNACIO	Z - 1739-AT	132-1-058	4.000	L	676636-4
10496755-4	RODRIGUEZ BARRACHINA CRISTINA	Z - 2117-AU	094-1C-019	10.000	L	3892099-7	EBROLIFT SL	Z - 347-AL	091-2G-001	16.000	G	651888-3
10496789-7	ROYO ROYO ANTONIO	Z - 3398-J	094-1C-019	10.000	L	3983048-1	LAZARO CAMPILLOS JESUS	Z - 7421-AX	094-1C-019	10.000	L	3768983-9
10826549-1	RUBIO PLAZA M-JOSE	Z - 908-O	094-1C-019	10.000	L	1020234-0	LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644-N	132-1-042	4.000	L	665881-6
10874676-1	RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C-019	10.000	L	3983082-3	SERRANO PINTRE MARCOS	NA - 5182-K	091-2M-001	16.000	G	670715-0
12278953-1	RUIZ LAHOZ ANA-CRISTINA	Z - 5488-AM	132-1-061	10.000	L	3132949-7	ALCON BADILO EMILIO JESUS	Z - 8896-M	091-2M-001	15.000	G	665876-9
10710005-1	RUIZ-BERDEJO ABRISQUETA BARBARA	Z - 3692-AV	094-1C-019	10.000	L	3278969-6	FERRER BAJO ERNESTO	Z - 7200-H	132-1-058	4.000	L	667559-8
10835972-5	SAEZ HERRANZ M-JESUS	Z - 7092-L	094-1C-019	10.000	L	3826688-3	GAJON GAJON LUIS	Z - 5670-AU	094-1C-019	10.000	L	3914434-9
10892092-0	SANCHEZ DIAZ ANTONIA	Z - 417-Y	132-1-061	10.000	L	3210085-5	LOPEZ GONZALEZ M SANTOS	Z - 5644-N	132-1-042	4.000	L	665191-9
10874675-4	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 8839-AK	094-1C-019	10.000	L	3210057-1	LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644-N	132-1-042	4.000	L	665196-3
10662442-8	SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z - 2176-AF	094-1C-019	10.000	L	3190035-7	LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644-N	132-1-042	4.000	L	665611-8
1020013-5	SANCHO GRANEL M CARMEN	HJ - 1525-F	094-1C-019	10.000	L	3290395-1	SUMINISTROS CERAMICOS E INDUST.	Z - 4492-Y	132-1-058	4.000	L	676560-1
10826728-5	SANZ PEROCHEHA PABLO	M - 6984-AB	094-1C-019	10.000	L	3200052-2	ESTEBAN LORENTE RAFAEL JUAN D	V - 36-DJ	132-1-042	4.000	L	667585-9
10826749-0	SANZ SALVADOR MARTINA	Z - 1239-AM	132-1-061	10.000	L	3278959-0	NAVARRO MANDOSSEL JOSE JUAN	Z - 7052-AS	091-2G-001	16.000	G	669352-2
10963354-1	SEBASTIAN MARTINEZ FCO-J	Z - 9334-AK	132-1-061	10.000	L	3126005-9	LARRODE PASTOR MIGUEL ANGEL	Z - 1662-T	091-2M-001	16.000	G	665128-2
10972401-0	SEBASTIAN MARTINEZ FCO-J	Z - 9334-AK	094-1C-019	10.000	L	3991577-7	LOPEZ RENZO ROBERTO	Z - 9462-AU	091-2M-001	16.000	G	670141-6
13160039-7	SERRANO CABRERA ANGEL-A	Z - 1649-AV	132-1-061	10.000	L	3953185-5	YAGUE UBALDE FCO JAVIER	Z - 1819-AJ	091-2M-001	16.000	G	671062-1
13160067-2	SEVILLA ARCHILLA JOSE-M	Z - 3551-S	094-1C-019	10.000	L	3953162-9	GREGORIO SAMCHO ROGELIO	Z - 164-AK	091-2C-002	16.000	G	643556-0
13160052-1	SIMON CASAS OSCAR	Z - 204-AX	091-2I-001	16.000	G	100662553-3	LORENTE ESCUER FEDERICO	Z - 2710-AM	094-1C-004	10.000	L	669995-9
10874678-1	SORIANO COTELA FERNANDO	Z - 449-AG	094-1C-019	10.000	L	3963301-7	MORENO CISNEROS CASIMIRO	Z - 7309-AG	091-2M-001	16.000	G	662931-9
13120226-2	TARREDO SERAL JESUS	Z - 5156-AM	132-1-037	4.000	L	100676808-6	GRACIA ENGUETA SERGIO	Z - 3277-X	091-2M-001	16.000	G	100662318-5
13963238-4	TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 4008-O	094-1C-019	10.000	L	3279033-4	GRACIA ENGUETA SERGIO	Z - 3277-X	132-1-061	10.000	L	10329934-9
10835990-7	TEJERO MARTINEZ ENRIQUE	Z - 8131-AU	091-2M-009	16.000	G	100651957-0	CALAVIA SEGURA CARMEN	Z - 3051-I	091-2C-002	16.000	G	671827-0
13120275-1	TELLO CASADO LUIS	Z - 2847-AM	094-1C-019	10.000	L	3835921-5	CASAO PEREZ JAVIER (LADRYE)	Z - 1596-AM	091-2G-001	16.000	G	100626801-7
10874618-1	TERRES CHACON ANTONIO	Z - 79-C	094-1C-019	10.000	L	3835982-7	SANCHEZ LAVIÑA MARIA ASCENSION	Z - 6145-H	091-2M-001	16.000	G	652797-5
10817369-1	TORRES VITALLER JESUS	Z - 9457-S	132-1-061	10.000	L	3835997-3	SANZ ORTIZ JOSE MANUEL	Z - 7368-AM	091-2M-001	16.000	G	668332-5
13290368-1	UBIETO DE CASO MONSERRAT	M - 2027-PX	132-1-045	4.000	L	100675161-4	AREZZA SL	Z - 9530-T	091-2M-001	16.000	G	669171-0
13200042-0	URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	NA - 258-AC	094-1C-019	10.000	L	3874692-5	CAJO ABAD JAVIER	Z - 8312-AU	091-2M-009	16.000	G	665805-5
10874674-2	VALENCIANO ARRANZ JESUS	Z - 618-AM	132-1-061	10.000	L	3836038-2	EIZAGUIRI HATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AM	094-1C-019	10.000	L	3923188-4
10662365-1	VALLES PINTO M-DOLORES	Z - 338-AS	094-1C-019	10.000	L	3210117-7	ABAD FRANCES FERNANDO	Z - 6236-Z	094-1C-019	10.000	L	3518889-6
10854242-4	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	094-1C-019	10.000	L	3826699-6	MIRAYETE MARIN JULIAN	Z - 7998-V	091-2G-001	16.000	G	668860-2
10972403-1	VAZQUEZ ROUCO M-LUISA	Z - 5228-Z	132-1-061	10.000	L	3983164-4	TRASOBARES AREVALO ARSENIO	Z - 3829-U	094-1C-019	10.000	L	3972091-6
10991643-0	VENDA-COM-NOSOTROS-SL	Z - 9821-AJ	094-1C-019	10.000	L	3972464-4	GONZALEZ AINSA CARLOS	M - 6678-IL	132-1-037	4.000	L	679565-3
10983055-0	VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C-019	10.000	L	3278998-0	DOBATO CARDONA FRANCISCO	Z - 7458-AU	094-1C-004	10.000	L	636607-1
10826846-4	VENYSAT SL	Z - 7416-S	132-1-061	10.000	L	3991565-3	ROBRES GALINO JOSE	Z - 7369-AD	132-1-037	4.000	L	676190-6
10983053-1	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	3200128-5	ROBRES GALINO JOSE	CC - 7369-AD	132-1-045	4.000	L	676508-8
13160008-1	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	3290375-8	BOMA BORAQ MA ISABEL	Z - 4661-X	132-1-037	4.000	L	677654-0
10656854-1	VIRUALES GARCIA ANTONIO	M - 2933-MM	094-1C-019	10.000	L	3963321-0	SANCHEZ ORTIZ MA PILAR	M - 7773-EJ	094-1C-019			

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
RUBIO TORRECILLAS ISABEL	Z - 1087-AM	132-1 -061	10.000	L	3427501-1	AZNAZ VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1G -019	10.000	L	3737395-7
GISBERT ZARAGOZA FIDEL	Z - 3484-AD	094-1C -019	10.000	L	3299649-7	AZNAZ VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C -019	10.000	L	3737415-5
MUÑOZ COLETO PEDRO	Z - 6423-V	094-2 -001	8.000	L	673819-8	AZNAZ VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C -019	10.000	L	3737427-9
CARBONELL ESCUDERO FERNANDO	Z - 158-S	091-2G -001	16.000	G	673340-1	BAGUENA GIMENO ARTURO	Z - 3381-AM	132-1 -059	4.000	L	657544-6
LISO LUMBRERAS JUAN CARLOS	Z - 2673-AC	132-1 -042	4.000	L	668940-1	BALLANO PEREZ LUIS-MARIANO	Z - 4300-AS	094-1C -019	10.000	L	3567769-9
ARDUÑA RODRIGO JESUS	Z - 5226-AF	094-1C -002	6.000	L	672888-6	BARRIGA PIÑERO ALONSO	Z - 7836-U	094-1C -002	6.000	L	672684-7
BARRIO ADIEGO MA VICTORIA	Z - 1077-AS	094-1B -006	8.000	L	679568-0	BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	10.000	L	3817355-6
CAMPILLO LAZARO JESUS	Z - 9847-N	091-2I -001	16.000	G	668810-3	BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	10.000	L	3817368-0
GIMENO CASANOVA FLORENTINA	Z - 9216-U	132-1 -008	4.000	L	674306-3	BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	10.000	L	3826687-2
MENDOZA GARCIA MA JOSE	Z - 9438-AV	094-1C -019	10.000	L	3596092-9	BEA CAUSIN ADOLFO	Z - 6867-AF	132-1 -037	4.000	L	687487-7
PALLARES NAVAJAS J IGNACIO	Z - 4883-AX	091-2B -002	16.000	G	100662615-0	BELLOT GAMEZ JORGE	Z - 3055-AC	132-1 -061	10.000	L	3278958-3
VICENTE HERRERO JUAN ANGEL	Z - 697-AV	132-1 -008	4.000	L	677703-2	BELTRAM LOPEZ LUIS-A	Z - 2847-AS	091-2G -001	16.000	G	672551-4
MARTIN BLASCO S L	Z - 5896-AM	094-1C -002	6.000	L	672973-2	BENITEZ PEREZ M CARMEN	Z - 2751-X	094-1C -019	10.000	L	103933260-0
MARTINEZ GOMEZ MARIA CARMEN	Z - 8437-AD	091-2M -001	16.000	G	662712-0	BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z - 2751-X	094-1C -019	10.000	L	3161002-1
ROTO SANCHEZ MARIA DEL CORAL	Z - 7055-AF	091-2M -001	16.000	G	666748-6	BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z - 2751-X	094-1C -019	10.000	L	3983079-8
ROYO SANCHEZ MARIA DEL CORAL	Z - 7055-AF	091-2G -001	16.000	G	670800-7	BERGES MAGARA SANTIAGO	Z - 4682-AF	094-1C -019	10.000	L	3278957-1
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	Z - 5338-AM	091-2C -002	16.000	G	670791-1	BLAS QUILEZ LUIS-MIGUEL	Z - 7146-AS	094-1C -019	10.000	L	3892113-0
LASHERAS ARTIEDA MARCELO	Z - 5955-M	091-2M -001	16.000	G	666738-4	BLAS QUILEZ LUIS-MIGUEL	Z - 7146-AS	094-1C -019	10.000	L	3991618-0
CALATAYUD GONZALEZ MA ISABEL	Z - 5587-AM	094-1D -002	20.000	G	670322-9	BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z - 9661-AS	094-1C -019	10.000	L	3496853-9
DIAZ CASTEJON JOSE MARIA	Z - 1243-AT	132-1 -042	4.000	L	667763-9	BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z - 9661-AS	094-1C -019	10.000	L	3619084-9
FRANCES GALLARDO AGUSTIN	M - 4273-OV	091-2I -001	16.000	G	681331-8	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-N	094-1C -019	10.000	L	3448824-9
ANADON TRIGO FELIX JORGE	Z - 4951-AS	091-2M -001	16.000	G	671190-8	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-N	094-1C -019	10.000	L	3817317-0
LERA SERRANO JOSE ANTONIO	Z - 6648-AX	132-1 -042	4.000	L	682520-4	BORRAZ ASIN VICENTE	Z - 1923-AM	132-1 -012	4.000	L	677789-2
MARTINEZ MODOREGO JESUS	Z - 5647-T	091-2C -004	16.000	G	681745-4	BOSTAJI DABOOL MOHAMED-FAYAD	M - 8141-GK	091-2I -001	16.000	G	671109-0
PASCUAL VENTURA MA TERESA	Z - 8511-AM	132-1 -002	4.000	L	671839-4	CALAFRUIT SL	B - 6698-JU	132-1 -012	4.000	L	677778-0
SEDILOS USTERO MARIA CRUZ	Z - 8798-U	091-2M -001	16.000	G	672954-0	CALAHORRA AGUIRRE LAMBER	Z - 5202-AP	132-1 -037	4.000	L	677886-2
BADIA CAMPANALES SC	Z - 5207-UU	091-2G -001	16.000	G	672011-5	CALVO MAINAR RAFAEL	M - 1749-JL	094-1C -019	10.000	L	3428070-3
LEZA BERTOL FAUSTO	Z - 7975-O	091-2E -002	16.000	G	673911-3	CALVO MAINAR RAFAEL	M - 1749-JL	094-1C -019	10.000	L	3607081-4
ASENSIO FORCEN FRANCISCO	Z - 8926-Z	132-1 -042	4.000	L	669528-8	CAMPO TORNOS JUAN-JOSE	Z - 7140-AS	132-1 -061	10.000	L	3160077-2
CONIL GONZALEZ MARIA PILAR	Z - 5142-AP	091-2M -009	16.000	G	680914-0	CANUDO PORTA B	Z - 3749-U	132-1 -061	10.000	L	3468485-9
LUNA TORRIZO JOSE RAMON	Z - 3098-M	091-2M -001	16.000	G	674523-0	CAPAPEY RODRIGUEZ R	Z - 7154-AK	132-1 -037	4.000	L	687122-3
MARTINEZ PIZARRO ALFREDO	Z - 8285-AV	091-1 -003	16.000	G	681886-5	CARAZO NADAL JOSE-LUIS	Z - 7838-AP	094-1C -019	10.000	L	3817309-0
MAZA ALBERGO JOSEFINA	Z - 7335-AM	132-1 -037	4.000	L	687432-3	CARILLA LOSTAO TOMAS	Z - 4936-AC	132-1 -042	4.000	L	634928-7
RATIA BURGAS JESUS ANTONIO	Z - 683-K	050-2 -028	50.000	G	507547-0	CASAS GRESA ROSARIO	Z - 8864-AH	091-1 -003	16.000	G	656698-8
CIMORRA BERNALTE GREGORIO	Z - 4628-AT	091-2M -009	16.000	G	681122-1	CASTILLO MALO MIGUEL-A	Z - 6000-AP	094-1B -006	8.000	L	672906-2
ARENAS TORCAL JESUS	Z - 2970-AT	091-2M -001	16.000	G	680375-5	CASTILLO MONREAL JORGE-J	Z - 3138-AH	094-1C -019	10.000	L	3301322-5
PLA JULIAN ARTURO	Z - 5230-AT	094-1C -002	6.000	L	670267-8	CASTRO ALONSO CONCEPCION	M - 122-OM	094-1C -019	10.000	L	3278940-4
GRIMA GARCIA JESUS	Z - 9090-AC	091-2G -001	16.000	G	671294-4	CERRA CULEBRAS ERNESTO	MU - 1022-I	132-1 -045	4.000	L	677827-2
HERNANDEZ GRIMA ANTONIO MARIANO	Z - 2652-X	132-1 -042	4.000	L	656085-7	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C -019	10.000	L	3892093-1
HERNANDEZ TORCAL JULIA	Z - 3179-Z	091-2M -001	16.000	G	574951-4	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C -019	10.000	L	3892107-1
MARTINEZ SUAREZ JORGE LUIS	Z - 7353-AU	132-1 -037	4.000	L	687293-0	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C -019	10.000	L	3922394-7
BARRERA SIMUES ANA CARMEN	Z - 8201-AD	091-2I -001	16.000	G	671110-3	COMES PUEYO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C -019	10.000	L	3991591-5
LAMPLE LACASA LUIS A	Z - 8864-AG	132-1 -037	4.000	L	687168-6	COSCUJUELA VILLACAMPA CARLOS-A	Z - 9157-T	091-2G -001	16.000	G	668049-5
LAHUERTA MARIN ENRIQUE	Z - 9811-AB	132-1 -008	4.000	L	677993-4	CRISTALFERRIA-BAJO-ARAGON-SL	Z - 9795-AX	132-1 -045	4.000	L	677843-2
HERNANDEZ MARCELA ANA PILAR	Z - 219-O	094-1B -006	8.000	L	668608-3	DANIEL SANCHEZ FERNANDO	Z - 7480-K	094-1C -002	6.000	L	673351-4
ARBONTES MAYATO ANA MARIA	Z - 269-AU	091-2I -002	16.000	G	680603-9	DE CASTRO MARTIN CARLOS	Z - 7647-AB	132-1 -061	10.000	L	103914558-9
ECHEGOYEN CORTES ANGEL	Z - 4667-AK	091-2I -001	16.000	G	673341-2	DECO-3-METRAJES-TEXTILES-SL	Z - 7817-AF	132-1 -008	4.000	L	677954-8
GRACIA MIRANDA VALENTIN	Z - 157-P	091-2G -001	16.000	G	669428-5	DEL-CASTILLO MOLLEDA FCO-JAVIER	Z - 3518-AV	094-1C -019	10.000	L	3448751-9
SANCHEZ VILLALBA FRANCISCO	Z - 7501-AM	091-2M -009	16.000	G	662574-8	DIS-ALIMENTACION-HOSTELERIA-SA	Z - 161-AM	094-1C -019	10.000	L	3556404-7
PIQUER JIMENEZ LUIS CARLOS	Z - 9507-AK	091-2M -001	16.000	G	668088-1	DISTRIB-GIMENEZ-Y-CIA-SA	Z - 7838-AH	132-1 -061	10.000	L	3468534-1
PIQUER JIMENEZ LUIS CARLOS	Z - 9507-AK	091-2M -001	16.000	G	671074-5	DISTRIB-GIMENEZ-Y-CIA-SA	Z - 7838-AH	132-1 -061	10.000	L	3468549-8
SANBONED VALLESPIN JOSE MARIA	Z - 8745-X	091-2M -009	16.000	G	667858-4	DISTRIBUCIONES-DAM-SA	Z - 7453-AK	094-1C -019	10.000	L	3501595-6
PEREZ SABRON MARIA JOSE	Z - 4587-O	091-2M -009	16.000	G	681081-9	EL-TAMBORIL-DE-ZARAGOZA	Z - 5814-Y	094-1C -019	10.000	L	3539560-9
CARABALLO FRANCO JOSE JAVIER	Z - 7139-AM	091-2I -001	16.000	G	680177-1	ELECTRICIDAD-MOYBE-SA	Z - 505-V	132-1 -042	4.000	L	672082-9
MUÑOZ CRESPO RAMON	Z - 4757-AP	132-1 -042	4.000	L	679914-8	ESPIÑO ROSADO VICENTE	Z - 2781-U	039-2 -001	15.000	L	672870-7
ATBAR GRACIA MIGUEL	Z - 1695-AM	020-2 -001	50.000	G	674737-0	ESPIÑO ROSADO VICENTE	Z - 2781-U	132-1 -042	4.000	L	673345-6
ALQUACIL PERALTA PEDRO ANTONIO	Z - 4492-AJ	132-1 -008	4.000	L	687595-0	ESTABLES GUILLEN MIGUEL	Z - 7050-U	132-1 -061	10.000	L	3468548-0
CARBONEL CLAVERIA JOSE DANIEL	Z - 3533-M	091-2G -001	16.000	G	660927-5	ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	10.000	L	3539556-8
CASTELLOT LA JUSTICIA GREGORIO	Z - 5635-M	132-1 -042	4.000	L	680606-1	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	Z - 8708-AV	094-1C -019	10.000	L	3190061-9
GUARDADO GUARDADO JOSE-ANTONIO	Z - 8740-T	132-1 -042	4.000	L	680501-4	FERNANDEZ MORALES CESAR	Z - 7727-AM	091-2G -001	16.000	G	668451-0
RAMIREZ RUIZ JOSE MANUEL	Z - 9868-AP	091-2G -001	16.000	G	672607-5	FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7427-AX	094-1B -006	8.000	L	669805-0
SESMA LAZARO CARLOS	Z - 5648-AG	091-2M -001	16.000	G	681371-5	FRAILE DEHESA M-ISABEL	GU - 16-D	132-1 -061	10.000	L	3349305-0
ZENAZI ABDERRAHMANE	Z - 6956-X	091-2G -001	16.000	G	673213-6	FRAILE DEHESA M-ISABEL	GU - 16-D	094-1C -019	10.000	L	3349319-6
ARIZA LONGAS FERNANDO	M - 1108-GU	132-1 -037	4.000	L	687132-5	FRANCES BOSQUE SILVIA	Z - 4678-AT	132-1 -061	10.000	L	3636497-2
DISTRIBUCIONES CUIÑ S L	Z - 3780-AM	091-2I -001	16.000	G	666016-0	FRECHIN BUIL LUIS	Z - 2401-AF	091-2M -001	16.000	G	656706-2
LACASA SERRANO MA ELENA	Z - 5262-Z	091-2L -001	16.000	G	679747-0	GALLARDO CANTULLERA JOSE-M	Z - 7013-AV	094-1C -019	10.000	L	3817358-9
ABAD OLVIAN JOSE-IGNACIO	Z - 8562-AF	094-1C -019	10.000	L	3501625-6	GALLEGO CORTES MIGUEL-A	Z - 1798-T	094-1C -019	10.000	L	3278985-6
ABIAN PEÑA FRANCISCA	Z - 6685-U	091-2M -001	16.000	G	672783-9	GARCIA PORRO LORENZO	Z - 4278-AF	094-1C -019	10.000	L	3501666-4
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	132-1 -061	10.000	L	3310284-5	GARETA MONRABAL JESUS-CARMELO	Z - 9783-AD	094-1C -019	10.000	L	3943424-7
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	132-1 -061	10.000	L	3468829-2	GARGALLO JULIAN JOAQUIN	Z - 6259-AX	094-1C -019	10.000	L	3408273-2
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	132-1 -061	10.000	L	3657090-8	GARGALLO JULIAN JOAQUIN	Z - 6259-AX	094-1C -019	10.000	L	3927200-4
ACEBES SANZ FRANCISCO	Z - 5731-AP	094-1C -019	10.000	L	3349232-0	GARGALLO ROMEO CARLOS	Z - 2734-AT	132-1 -061	10.000	L	3200083-9
ACEBES SANZ FRANCISCO	Z - 5731-AP	094-1C -019	10.000	L	3349257-9	GARGALLO ROMEO CARLOS	Z - 2734-AT	094-1C -019	10.000	L	3927392-5
ACEBES SANZ FRANCISCO	Z - 5731-AP	094-1C -019	10.000	L	3718138-8	GÓRI PEREZ CESAR	Z - 5655-AG	094-1C -019	10.000	L	3501559-7
ACEBES SANZ FRANCISCO	Z - 5731-AP	094-1C -019	10.000	L	3718152-6	GÓRI PEREZ CESAR	Z - 5655-AG	094-1C -019	10.000	L	3817315-5
ACEBES SANZ FRANCISCO	Z - 5731-AP	094-1C -019	10.000	L	3787391-6	GOIZUETA TOBIAS MARTIN-MANUEL	Z - 27				

EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
7395-7	HAYDEN MYRA-ANN	Z - 9536-AS	091-2G -001	16.000	G	667976-9
7415-5	HERNANDEZ ARBE JOSE	Z - 5038-S	091-2M -001	16.000	G	656727-7
7427-9	HERNANDEZ ARBE JOSE	Z - 5038-S	091-2M -001	16.000	G	665580-7
7544-6	HERNANDEZ HELENDEZ LUIS	Z - 2898-AF	132-1 -061	10.000	L	3428106-9
7769-9	HERNANDO RODRIGO JUAN-FCO	Z - 5514-AU	091-2M -001	16.000	G	669967-5
2684-7	IDOIPE CORTES EDUARDO	Z - 6267-P	094-1C -019	10.000	L	3310293-6
7355-6	IMPLEMENTOS-TRACTOR-SA	Z - 6497-AH	132-1 -061	10.000	L	3656947-6
7368-0	IRIBAS GENUA M PUY	Z - 2605-D	132-1 -042	4.000	L	570912-3
6687-2	IRIBAS GENUA M PUY	Z - 2605-D	094-1C -019	10.000	L	3660048-5
7487-7	IRURTIA MATIAS JESUS	Z - 6214-AP	091-2I -001	16.000	G	668225-3
8958-3	JIMENEZ GARCIA M-VILLAR	Z - 6310-Z	132-1 -041	4.000	L	665182-8
2551-6	JIMENEZ LAVILLA CRISTINA	Z - 790-T	094-1C -019	10.000	L	3636327-7
3260-0	JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	094-1C -019	10.000	L	3279006-1
0102-1	LACUEY GARCIA JESUS-A	Z - 8376-M	094-1C -002	6.000	L	668053-1
3079-8	LAFUENTE GONZALEZ JAVIER	Z - 7218-S	091-1 -003	16.000	G	665495-0
8957-2	LAFUENTE GONZALEZ JAVIER	Z - 7218-S	132-1 -042	4.000	L	673388-6
2113-0	LAFUENTE GONZALEZ JAVIER	Z - 7218-S	132-1 -042	4.000	L	673388-6
1618-0	LANSAPA GIMENEZ ANGELES	Z - 1692-I	094-1C -004	10.000	L	672382-7
6683-9	LASARTE VELLILAS JOSE-JAVIER	Z - 699-AS	094-1C -019	10.000	L	3501555-9
9084-9	LASECA CALVO GONZALO	Z - 765-AC	132-1 -061	10.000	L	3746773-3
8824-9	LAZARO BURILLO SALVADOR	B - 4232-V	094-1C -002	6.000	L	672743-1
7317-0	LEGAZ REMON GREGORIO	Z - 1528-U	091-2M -001	16.000	G	666534-5
7789-2	LINACERO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - 8615-AB	094-1C -019	10.000	L	3190015-3
1109-0	LINACERO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - 8615-AB	094-1C -019	10.000	L	3805447-7
7778-0	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069-X	094-1C -019	10.000	L	3278964-1
7886-2	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069-X	132-1 -061	10.000	L	3656992-0
8070-3	LLEYDA EGUIZABAL ANA-CRISTINA	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	3170083-5
7081-4	LOPEZ CHALEZQUER ALFREDO	Z - 6688-AT	132-1 -061	10.000	L	3495943-0
0077-2	LOPEZ DE-VIVERO JORGE	Z - 8780-AG	132-1 -061	10.000	L	3349224-0
8485-9	LOPEZ LARRODERA ROSA-M	Z - 9123-M	094-1C -019	10.000	L	3468504-6
7122-3	LOPEZ LARRODERA ROSA-M	Z - 9123-M	094-1C -019	10.000	L	3656905-7
7309-0	LOPEZ MUÑOZ DIONISIO	Z - 118-AU	132-1 -042	4.000	L	672081-8
1428-7	LOPEZ ROYO ALEJANDRO	Z - 9209-AD	132-1 -061	10.000	L	3501721-5
6698-8	LOPEZ-Y-TRULLÉN-ASOCIADOS-SL	Z - 9392-AC	132-1 -061	10.000	L	3656977-1
2906-2	LORENTE BELLOSO ROBERTO	Z - 8409-L	094-1C -019	10.000	L	3746774-4
0322-5	LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	094-1C -019	10.000	L	3210110-0
8940-4	MAO-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AN	094-1C -019	10.000	L	3718249-3
7827-2	MARTELES GRACIA JOSE-MARIA	Z - 6768-AC	091-2M -001	16.000	G	632848-0
2093-1	MARTIN ALBERTIN RICARDO	Z - 9448-U	132-1 -061	10.000	L	3737370-9
2107-1	MARTIN GONZALVO IGNACIO	Z - 8034-AT	094-1B -006	8.000	L	669996-0
2394-7	MARTIN GUTIERREZ ROSA-M	Z - 2913-AB	091-2G -001	16.000	G	672805-9
1591-5	MARTINEZ ALONSO M-OSCAR	Z - 9168-AG	132-1 -042	4.000	L	672745-3
8049-5	MARTINEZ PERIA M-CRISTINA	Z - 8497-U	094-1C -019	10.000	L	3408216-4
7843-2	MARTINEZ PERIA M-CRISTINA	Z - 8497-U	094-1C -019	10.000	L	3746737-0
3351-4	MARTINEZ FERNANDEZ EDUARDO	LO - 6175-L	094-1C -019	10.000	L	3983093-6
4558-9	MARTINEZ MARTINEZ FCO	Z - 618-M	094-1C -019	10.000	L	3170107-7
7954-8	MATEO CARRILLO JORGE-MANUEL	Z - 3984-AV	091-2G -001	16.000	G	668840-9
151-9	MATUTE ARTIGAS RAQUEL	Z - 1296-AP	091-1 -003	16.000	G	656699-9
66404-7	MEDINA CASTILLO JOSE-A	Z - 1615-Y	132-1 -061	10.000	L	3170112-4
8534-1	MENA DIAZ DE CORCUERA EDUARDO	Z - 3492-AU	091-1 -003	16.000	G	100665178-1
8549-8	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	3943476-8
1595-6	MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	10.000	L	3408251-7
9560-9	MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	10.000	L	3408264-1
2082-9	MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	10.000	L	3408119-0
72870-7	MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	10.000	L	3972711-0
3345-6	MOOREGO AZNAR FABIOLA	M - 996-DC	091-2C -002	16.000	G	3972726-7
8548-0	MONJE HIGUELEZ DIONISIO	L - 1113-N	132-1 -042	4.000	L	666815-0
9596-8	MUNOZ GIMENEZ M-PILAR	Z - 9820-M	091-2M -001	16.000	G	673343-4
90061-9	MUNOZ MUÑOZ MANUEL	Z - 8477-AV	091-2M -001	16.000	G	656723-3
68451-0	MULET ARIÑO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	10.000	L	665497-2
9805-0	MULET ARIÑO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	10.000	L	3496942-9
9305-0	MULET ARIÑO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	10.000	L	3496974-6
9319-6	NAVARRO ARTIGAS CONSTANTINO-AURE	Z - 6910-H	132-1 -061	10.000	L	3619164-8
96497-2	NAVARRO GARCIA PEDRO	M - 5678-IU	132-1 -012	4.000	L	3120283-8
6706-2	NAVARRO MARSE FRANCISCO	Z - 6163-E	094-1C -002	6.000	L	100349655-8
17358-9	NAVARRO PODEROS M-ISABEL	Z - 6821-J	091-2M -001	16.000	G	666411-6
78985-6	OLIVEROS GRACIA ISABEL	Z - 723-AH	132-1 -037	4.000	L	659424-7
01666-4	ORGÓVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 4906-U	132-1 -061	10.000	L	677645-9
43424-7	ORGILLES ARANDA CLEMENTE	Z - 9531-AT	132-1 -061	10.000	L	3210094-6
82723-1	OROZCO MUGICA RAMON	M - 6928-HK	094-1C -019	10.000	L	3746799-2
72700-8	ORTIN MOLINER JOAQUIN	Z - 6766-S	094-1C -002	6.000	L	3465931-9
00083-9	PAESA JEREZ ENRIQUE-JAVIER	Z - 5698-AG	094-1C -004	10.000	L	661035-4
72392-5	PALA BERDEJO M-JESUS	Z - 5348-T	094-1C -019	10.000	L	670806-2
15159-1	PAMPLONA FONDEVILLA CARLOS-M	Z - 1083-AB	132-1 -061	10.000	L	3914939-7
17315-9	PAPEL-PLAST-SL	Z - 3419-Y	091-2M -001	16.000	G	3826802-9
60076-1	PEDRO XAVIER	Z - 6646-K	091-2M -009	16.000	G	662719-3
66040-5	PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303-M	094-1C -019	10.000	L	671828-1
74479-1	PENA CARDOS AGUSTIN	Z - 7813-AD	094-1C -019	10.000	L	3200047-5
90020-0	PEREZ ARENAS JULIA	M - 3762-EN	094-1C -019	10.000	L	3290384-9
36005-4	PEREZ BALLANO JOAQUIN	Z - 6710-AN	094-1C -019	10.000	L	3190008-1
36019-0	PEREZ GIMENO PEDRO-HIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	L	3496899-1
36031-6	PEREZ GIMENO PEDRO-HIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	L	3556420-7
10278-7	PINILLA ALVAREZ JOSE-C	Z - 3769-AN	091-2M -001	16.000	G	3556426-2
97474-2	PROVIVIENDA-SA	Z - 8539-AJ	094-1C -019	10.000	L	671881-5
39435-5	PUTUELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301-H	094-1C -019	10.000	L	3766058-4
07114-0	RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z - 5185-AL	094-1C -019	10.000	L	3140290-6
66885-9	RAMON CAROENOSA CARLOS JACINTO	Z - 712-AD	094-1C -004	10.000	L	3496854-0
05367-4	RANERA GOMEZ ANTONIO JESUS	Z - 7284-P	091-2I -001	16.000	G	100671176-0
4473-9	REDONDO MERINO ANGEL	Z - 5883-P	091-2G -001	16.000	G	672787-2
6497-6	REMIRO VERA ROBERTO A	Z - 6678-M	091-2M -001	16.000	G	673106-4
10727-3	RITOS GRACIA ALFONSO	Z - 1927-S	132-1 -008	4.000	L	656724-4
1170-9	RIVAS DUENAS JUAN-JOSE	Z - 9366-AH	091-2M -009	16.000	G	687081-0
3162-1	RODRIGUEZ PORTILLO ALBERTO-F	Z - 7173-AB	132-1 -061	10.000	L	668402-2
9089-8	ROS BALETA ANA CRISTINA	B - 8982-ON	094-1C -001	16.000	G	3797445-8
7977-7	RUBIO CABAÑERO JOSE-LUIS-B	Z - 8831-K	091-1 -003	16.000	G	100644383-1

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
RUBIO LOPEZ ANA-CECILIA	Z - 8937-AU	094-1C -004	10.000	L	671909-1
RUIZ MARIN MANUELA	Z - 5706-X	091-2M -009	16.000	G	656714-2
SALA ROLDON ANTONIO	Z - 790-AB	094-1B -006	8.000	L	647790-2
SALINAS BASTARRAS JUAN JOSE	Z - 3751-AB	091-2M -001	16.000	G	672820-8
SANCHEZ MIGUEL M-CARMEN	M - 3549-EG	094-2 -001	8.000	L	672325-9
SANLEMENTE HERNANDEZ LUIS-ANGEL	Z - 1194-S	094-1C -019	10.000	L	3120265-6
SANTOS SANHIGIMIO JOSE	Z - 5622-H	094-2 -001	8.000	L	669994-8
SANVICENTE GONZALEZ JOSE	Z - 200-P	091-2M -001	16.000	G	661859-3
SEBASTIAN GALINDO FCO-J	Z - 9464-P	132-1 -061	10.000	L	3766059-5
SERRANO GUILLEN JOSE-LUIS	Z - 8907-AP	091-2E -002	16.000	G	656697-7
SERRANO IZAGUERRI E	Z - 3772-AH	132-1 -037	4.000	L	687136-9
SERRANO VILLELLAS PABLO	Z - 4118-AU	091-2G -001	16.000	G	668969-3
SIERRA SAZATORNIL BLANCA	Z - 3880-AL	094-1C -004	10.000	L	667137-0
SORROM PUELLES JOSE-MIGUEL	Z - 8036-AF	132-1 -037	4.000	L	687099-0
SOPERA LACRUZ JOSE-LUIS	M - 6161-LU	094-1C -019	10.000	L	3983140-7
SOTO DIAZ MANUEL-ANGEL	Z - 2294-H	091-2M -001	16.000	G	656712-0
TAPIA GUILLEN M-PILAR	Z - 9698-AP	091-2G -001	16.000	G	668682-4
TECNICOS-DE-ALARMA-SA	Z - 6015-AH	094-1C -019	10.000	L	3972664-0
TESAN LOPEZ ANTONIO	Z - 8909-Y	132-1 -061	10.000	L	3953154-9
TORRES LIMORTE JOSE-IGNACIO	Z - 3244-AF	091-2M -001	16.000	G	669939-1
TRASOBARES MONTESINOS JESUS	Z - 5754-AH	132-1 -037	4.000	L	100676906-7
TRASOBARES MONTESINOS JESUS	Z - 5754-AH	132-1 -037	4.000	L	100676922-7
TRAYER-ESPECIALISTA-ALTURA-SL	Z - 8665-AX	094-1C -019	10.000	L	3496896-9
TRAYER-ESPECIALISTA-ALTURA-SL	Z - 8665-AX	094-1C -019	10.000	L	3836010-1
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1486-AN	094-1C -019	10.000	L	3180062-5
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	094-1C -019	10.000	L	3619088-2
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1358-AJ	094-1C -019	10.000	L	3943427-0
TUDELA GARCIA IRENE	MJ - 5483-F	094-1C -019	10.000	L	3817318-1
UCSABERRI ARAIZ L VICENTE	Z - 7621-AF	132-1 -045	4.000	L	100676525-9
UCELAY ALONSO-LEJ FERNANDO-JUSTO	Z - 3265-AU	094-1C -019	10.000	L	3817264-4
URDILLO VAL JUAN-ANTONIO Y OTRA	Z - 9765-X	094-1C -019	10.000	L	3190058-3
URDILLO VAL JUAN-ANTONIO Y OTRA	Z - 9765-X	094-1C -019	10.000	L	3190066-3
URDILLO VAL JUAN-ANTONIO Y OTRA	Z - 9765-X	094-1C -019	10.000	L	3636439-3
URDILLO VAL JUAN-ANTONIO Y OTRA	Z - 9765-X	094-1C -019	10.000	L	3787350-8
URIBARRI MARQUETA JAVIER	Z - 7991-AN	132-1 -041	4.000	L	6721113-0
VALENZUELA LIANEZ JOSE	Z - 9356-S	091-2M -001	16.000	G	6659422-2
VALLÉJO PUEYO TERESA-R	Z - 591-H	091-1 -003	16.000	G	666023-9
VALLEJO PUEYO TERESA-R	Z - 591-H	091-2I -001	16.000	G	667679-3
VARELA REY JESUS-ANGEL	C - 1537-F	091-2M -001	16.000	G	671947-7
VENDA-COM-NOSOTROS-SL	Z - 9821-AJ	094-1C -019	10.000	L	3278886-4
VIADIEL SANCHO PEDRO-R	Z - 1552-AS	094-1C -019	10.000	L	3972420-3
VIADIEL SANCHO PEDRO-R	Z - 1552-AS	094-1C -019	10.000	L	3991652-1
VILLAGRASA ESCANILLA MARIANO CAR	Z - 5572-AX	094-1C -019	10.000	L	3669961-0
VILLARROYA NAVAL PABLO	Z - 1846-AS	091-2M -009	16.000	G	667758-1
VILLELLAS LAMARCA M-ELENA	Z - 7094-AN	094-1C -019	10.000	L	3596532-1
YARZA GARCIA LUIS-FDO	Z - 2919-AV	091-2M -001	16.000	G	647155-3
DIEZ GRIJALVO CARLOS ROBOAM	Z - 3230-AT	094-1C -002	6.000	L	680659-3
PERELES SAN AGUSTIN JOSE MANUEL	Z - 5565-AG	132-1 -037	4.000	L	687753-6

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Rows include various entities like SERV EMPRES FRANCO CUBEL SL, ACERO CALATAYUD SA, etc.

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Rows include various individuals like CEBOLLO GARCIA MIGUEL, GARCIA LOSTAO JOSE-ANTONIO, etc.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Dirección Provincial de Industria y Energía

Núm. 42.622

URGENTE ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea de 13.200 voltios denominada "circunvalación de Cortes".

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo (BOE de 24 de octubre), y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitado por Iberdrola, S.A., para la instalación de una línea aérea eléctrica en los términos municipales de Cortes (Navarra) y Mallén (Zaragoza), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 18 de mayo de 1995, publicándose a continuación la relación individualizada del interesado y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adjudicación o indemnización amistosa.

Relación que se cita:

Finca número 45, polígono 2, del término municipal de Mallén.

Propietario: Pascual Ezpeleta Roncal.

Domicilio: Calle Agustina de Aragón, núm. 25, de Mallén (Zaragoza).

Afección: Apoyos números 12 al 17, con una longitud de vuelo de 92 metros y una anchura de 4 metros.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos, a los solos efectos de ratificar errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones por razón a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto número 2.619 de 1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Provincial (sita en calle Bretón, núm. 9, 4.º A, 50005 Zaragoza).

Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Dirección Provincial que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Zaragoza, 2 de agosto de 1995. — El director provincial, José Luis Martínez Lafnéz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 42.636

Subasta de bienes muebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Zarapán, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 10 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Zarapán, S.L., embargados por diligencia de fecha 20 de junio de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Horno marca "Static", modelo 20, con sus calderas. Valorado en 380.000 pesetas.
- Amasadora marca "Turbopratt", tipo JI-200CV, número 59601. Valorada en 160.000 pesetas.
- Horno doble, giratorio, marca "Gashor". Valorado en 300.000 pesetas.
- Cámara de fermentación marca "Gashor". Valorada en 80.000 pesetas.
- Horno giratorio marca "Rotatherm", de dos cuerpos, número B-21385. Valorado en 300.000 pesetas.
- Boleadora marca "Inpaza", serie HCZ, y número 119-83. Valorada en 30.000 pesetas.
- Pesadora marca "Inpaza", B-160.150, y número 157.1. Valorada en 90.000 pesetas.
- Laminadora marca "Vima-Sabadell", número 119-83. Valorada en 80.000 pesetas.
- Dos cámaras de fermentación marca "Infrisa". Valoradas en 300.000 pesetas.
- Tren de laboreo, completo, marca "Alfa-Pan", compuesto por formadora, cámara de reposo, pesadora y boleadora. Valorado en 200.000 pesetas.
- Amasadora de brazos, sin marca aparente. Valorada en 40.000 pesetas.
- Pesadora marca "Prat", número 59603. Valorada en 150.000 pesetas.
- Boleadora marca "Prat", número 59362. Valorada en 50.000 pesetas.
- Cámara de reposo marca "Prat", tipo L-340, número 59604. Valorada en 250.000 pesetas.
- Formadora marca "Prat", número 59605. Valorada en 200.000 pesetas.
- Cortadora de pan marca "Prat", tipo CPZ, número 59506. Valorada en 50.000 pesetas.
- Molinillo marca "Prat", tipo C, número 59778-92. Valorado en 60.000 pesetas.
- Carretilla eléctrica marca "Fiat", tipo E10, número 1600117. Valorada en 800.000 pesetas.
- Transpalet, sin marca aparente. Valorado en 60.000 pesetas.
- Llenadora de magdalenas marca "Formex", tipo MP, número 1966. Valorada en 90.000 pesetas.
- Batidora marca "Prat", tipo B-30, número 59171. Valorada en 45.000 pesetas.
- Cámara de congelación sin marca aparente, con sus correspondientes compresores. Valorada en 300.000 pesetas.
- Cámara de refrigeración sin marca aparente, con sus correspondientes compresores. Valorada en 90.000 pesetas.
- Amasadora marca "Turbopratt", tipo T-40, número 59295. Valorada en 60.000 pesetas.
- Amasadora digital marca "Seter", número 29520, tipo ISFE-120. Valorada en 100.000 pesetas.
- Dos enfriadores para las amasadoras, con sus correspondientes compresores, marca "Coar". Valorados en 250.000 pesetas.

Total valor y tipo de subasta en primera licitación, 4.515.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.386.250 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 10 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles Núm. 42.637

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Muebles Auyama, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 10 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Muebles Auyama, S.A., embargados por diligencia de fecha 6 de julio de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

1. Un ordenador marca "Siemens", modelo PCD 2, con pantalla número CD0055912.
2. Una impresora marca "Microline", modelo "320 Elite".
3. Máquina de aire acondicionado marca "Interclisa".
4. Equipo de música compacto marca "Philips", modelo CD210, con equalizador 290 Digital FA240.

Total valor y tipo de subasta en primera licitación, 140.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 105.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Julián Campos Rey y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Libertad, 19, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o

segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 10 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles Núm. 42.638

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Guallar, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 10 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Guallar, S.A., embargados por diligencia de fecha 12 de julio de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

1. Una guillotina marca "Ela", de 1 metro de corte, modelo C 105. Valorada en 15.000 pesetas.
2. Una guillotina marca "Arrieta", de 2.050 x 2,5. Valorada en 325.000 pesetas.
3. Una rebarbadora de cepillo para chapa, sin marca aparente. Valorada en 25.000 pesetas.
4. Una plegadora de delantal marca "Awal", de 2 metros. Valorada en 375.000 pesetas.
5. Un torno marca "Cumbre", de 1 metro aproximadamente. Valorado en 40.000 pesetas.
6. Una prensa hidráulica, de 60 toneladas, sin marca aparente. Valorada en 40.000 pesetas.
7. Tres equipos de soldar, de electrodos, marca "Gar", tipo "Minigar", con números 67817, 26055 y 2277. Valorados en 105.000 pesetas.
8. Una tronadora marca "Tejero", modelo T 250. Valorada en 25.000 pesetas.
9. Una guillotina de cuello (punzadora), que sirve para cortar interiores, marca "Gairu". Valorada en 80.000 pesetas.
10. Esmeril de dos piedras, sin marca aparente. Valorado en 20.000 pesetas.
11. Una prensa excéntrica marca "Mini Belt", modelo 2 toneladas, número 4453. Valorada en 60.000 pesetas.

12. Un aparato de soldar marca "Argón CNO", para acero inoxidable. Valorado en 120.000 pesetas.
 13. Dos aparatos de soldar de hilo, marca "KD", modelo GLC-169, números 7591 y 7250. Valorados en 200.000 pesetas.
 14. Un aparato de soldar de hilo, marca "Hobart", modelo RC-180, número 361. Valorado en 110.000 pesetas.
 15. Un taladro de columna, sin marca aparente. Valorado en 50.000 pesetas.
 16. Un taladro de columna marca "Ibta", modelo A-32, número 536. Valorado en 60.000 pesetas.
 17. Esmeril de dos piedras, sin marca aparente. Valorado en 20.000 pesetas.
 18. Una máquina de soldar por puntos, marca "Resistal". Valorada en 50.000 pesetas.
 19. Un compresor marca "Aircó". Valorado en 80.000 pesetas.
 20. Una báscula marca "Mor", de 500 kilogramos máximo. Valorada en 10.000 pesetas.
- Total valor y tipo de subasta en primera licitación, 1.810.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 1.375.500 pesetas.

Lote número 2

21. Una furgoneta marca "Ebro", motor "Nissan", modelo "Trade 2.0", matrícula Z-1086-V. Valorada en 60.000 pesetas.
 22. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-150, número K5416688. Valorada en 30.000 pesetas.
 23. Un fax marca "Toshiba", modelo TF-211. Valorado en 40.000 pesetas.
 24. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor". Valorada en 15.000 pesetas.
 25. Una máquina divisuma marca "Olivetti", modelo "Logos 58". Valorada en 8.000 pesetas.
 26. Una mesa de despacho de madera, color marrón oscuro, de 2 x 0,80 metros, con tres cajones. Valorada en 15.000 pesetas.
 27. Tres sillones de skai color negro, uno de ellos con ruedas. Valorados en 12.000 pesetas.
 28. Un armario estante de color marrón oscuro, con dos cajones y dos armarios. Valorado en 20.000 pesetas.
- Total valor y tipo de subasta en primera licitación, 200.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 150.000 pesetas.
- 2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la calle Fray Luis Amigó, 2, de Zaragoza.
 - 3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
 - 4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
 - 5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
 - 6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
 - 7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.
 - 8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.
 - 9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
 - 10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.
 - 11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.
 - 12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.
 - 13.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.
- Zaragoza, 10 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subastas de bienes muebles

Núm. 42.623

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Adolfo Mateo Martínez, por débitos a la Seguridad Social importantes 48.012 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Adolfo Mateo Martínez, embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un turismo marca "Peugeot", modelo 205 XR, matrícula Z-0804-AF.

Tasación: 360.000 pesetas.

Tipo de subasta: 360.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario Adolfo Mateo Martínez y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Joaquín Costa, sin número, de Castejón de las Armas (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 7 de agosto de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, P.O.: El jefe ejecutivo, Pascual Ruz Vela.

* * *

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Juan Carlos Nicolás Menés, por débitos a la Seguridad Social importantes 294.610 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Juan Carlos Nicolás Menés, embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un turismo marca "Peugeot", modelo 205 GR, matrícula Z-8602-AK.

Tasación: 477.000 pesetas.

Tipo de subasta: 477.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario Juan Carlos Nicolás Menés y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en paseo del Molino, 9, de Ariza (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 7 de agosto de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, P.O.: El jefe ejecutivo, Pascual Ruz Vela.

* * *

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Paulino Gregorio Bueno Pérez, por débitos a la Seguridad Social importantes 149.872 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de julio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Paulino Gregorio Bueno Pérez, embargados por diligencia de fecha 24 de abril de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un turismo marca "Peugeot", modelo "205 Style", matrícula Z-7405-AP.

Tasación: 414.000 pesetas.

Tipo de subasta: 414.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario Paulino Gregorio Bueno Pérez y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Emilio Gimeno, 9, 2.º A, de Calatayud (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 7 de agosto de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, P.O.: El jefe ejecutivo, Pascual Ruz Vela.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.300

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 833 de 1995-C, interpuesto por el recurrente José Antonio Gotor Pérez, en su propio nombre y representación, contra la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre resolución de 26 de octubre de 1994 que desestima solicitud de actualización del complemento específico por desempeño de cargo de secretario del Colegio Público Doctor Azúa, de Zaragoza, y desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso ordinario interpuesto el 29 de junio de 1995 ante la Dirección General de Personal y Servicios contra la resolución anterior. (Referencia: S. Personal E.G.B.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 40.301

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 834 de 1995-C, interpuesto por el recurrente Victoriano Ruiz Bayas, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 8 de mayo de 1995 del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima solicitud de abono de compensación económica determinada en la disposición adicional 4.ª de la Ley 35 de 1980. (Referencia: 433-M/H.L. 35/80.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 40.302

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 835 de 1995-C, interpuesto por el recurrente Cipriano Murugarren Garde, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 8 de mayo de 1995 del secretario de Estado de la Administración Militar, que desestima solicitud de abono de compensación económica determinada en la disposición adicional 4.ª de la Ley 35 de 1980. (Referencia: 433-M/H.L. 35/80.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 40.303

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 836 de 1995-C, interpuesto por el recurrente don Antonio Alvarez Imañas, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 23 de mayo de 1995, que desestima solicitud de abono de pensión aneja a la Cruz del Mérito Policial con distintivo rojo. (División Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 40.304

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 837 de 1995-C, interpuesto por el recurrente José María Morón Martínez, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), sobre resolución de 30 de marzo de 1995 del teniente coronel jefe del Grupo de Mantenimiento VI/41 (AALOG/41), que desestima solicitud de revocación de orden designando al recurrente como instructor del R/94, tercer llamamiento, y de exención de la realización de la función de instructor de reclutas, y resolución de 22 de mayo de 1995 del coronel jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 41 (Malzir Norte), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Ref. PER-11.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 40.305

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 956 de 1994-B, seguido a instancia de Benaissa Haddou, representado por el procurador don Rafael Pérez Heredia, contra el Ministerio del Interior, se ha acordado notificar por edictos al recurrente la siguiente propuesta de providencia que formula el secretario don Juan Mariano Samper Ibáñez a los ilustrísimos señores: presidente, don Ricardo Cubero, y magistrados, don Jaime Servera y don Eugenio Esteras:

«Zaragoza a 24 de enero de 1995. — Se tiene por presentado el anterior escrito en el que se interpone recurso contencioso-administrativo y documentos acompañados. Fórmense autos, que se registrarán en el libro correspondiente, y requiérase al procurador señor Pérez Heredia para que en el plazo de diez días aporte copia de la resolución recurrida, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo se ordenará el archivo de las actuaciones.»

Y no habiendo sido posible la localización del recurrente Benaissa Haddou, en paradero desconocido, se expide el presente para la notificación al mismo del anterior proveído, haciéndole saber que el plazo de diez días concedido se contará a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del presente edicto.

Zaragoza a 20 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 40.306

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra el Ayuntamiento de Calatayud, sobre resolución de 18 de abril de 1995 de la Comisión de Gobierno, en su apartado 5.º, que fija tasa por licencia de obras y liquidación del I.C.I.O. respecto a las obras de construcción de red subterránea de media tensión a 15 kilovatios y centro de transformación de Margarita 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de julio de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 42.854

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 1995, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«59. Gobierno: Designación de tenientes de alcalde.

Fundamentos: Visto el expediente, el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante en la materia, y en uso de las competencias que se me atribuyen, resuelvo:

Por los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, darse por enterados del decreto de 17 de junio de 1995, del siguiente tenor literal:

1.º Nombrar a los siguientes concejales como tenientes de alcalde: don José A. Sanmiguel Mateo, don Manuel Miguel Micheto Ruiz de Morales y don Enrique Rincón Barranco.

2.º El orden precedente será el que sirva a efectos de sustituciones, suplencias, etc., salvo resolución de la Alcaldía en contrario.

3.º Notificar el presente decreto a los interesados, a efectos de que manifiesten si aceptan o no el nombramiento en el plazo de cinco días, BOP y Pleno.» Calatayud, 31 de julio de 1995. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón. El secretario, José Cruz Millana de Ynes.

CALATAYUD

Núm. 42.855

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 1995, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«58. Gobierno: Comisión de Gobierno. — Constitución y funcionamiento.

Fundamentos: Vistos el artículo 112 del ROF, artículo 46 y siguientes del ROM y legislación concordante en la materia, en uso de las competencias que se me atribuyen, resuelvo lo siguiente:

Por los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho de la Corporación, se acuerda por unanimidad darse por enterados del decreto de 17 de junio de 1995, del siguiente tenor literal:

1.º La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros: don Fernando Martín Minguijón, don José A. Sanmiguel Mateo, don Manuel M. Micheto Ruiz de Morales, don Enrique Rincón Barranco, don Jorge Sánchez García y doña María Cruz Cervera Melús.

2.º Notificar el presente decreto a los interesados, a efectos de que manifiesten si aceptan o no el nombramiento en el plazo de cinco días, grupos municipales, BOP y Pleno, para dar cuenta en sesión de organización.»

Calatayud, 31 de julio de 1995. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón. El secretario, José Cruz Millana de Ynes.

CUBEL**Núm. 42.776**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Joaquín Colás Pérez.

Cubel, 26 de julio de 1995. — El alcalde, Benito Vicente Vicente.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 42.611**

Marcelino Ceamanos Solanas ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de una explotación porcina en la parcela 143 del polígono 101, de Pinsoro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 7 de agosto de 1995. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 42.612**

Carmelo Romeo Navarro, en representación de Granja en Renta, S.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de una explotación porcina en campo "La Balsa", de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 4 de agosto de 1995. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 42.613**

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada en metálico para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado:

Contrato: Obras de rehabilitación de edificio destinado a cine en el barrio de Pinsoro (primera fase).

Adjudicatario: Construcciones Sora, S.C.

Importe de garantía: 127.300 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 7 de agosto de 1995. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 42.614**

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado:

Contrato: Obras de rehabilitación de edificio histórico denominado Casa del Carlista (primera fase).

Adjudicatario: Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.

Importe de garantía: 637.137 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 7 de agosto de 1995. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

FUENTES DE JILOCA**Núm. 42.201**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1995, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal por entrada de vehículos y reserva de vía pública para aparcamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Jiloca, 2 de agosto de 1995. — El alcalde, Fernando Gimeno Luzón.

A N E X O**Ordenanza fiscal por entrada de vehículos y reserva de vía pública para aparcamiento**

Vista la necesidad que existe de regular las peticiones de los vecinos para la autorización de permisos para la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase;

Dada cuenta de que esta Corporación no dispone de la oportuna Ordenanza que lo regule, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Ordenanza fiscal de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, con arreglo al siguiente articulado:

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 41 A) y 117 de la Ley 39 de 1988, se establece en este término municipal un precio público sobre entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Art. 2.º El objeto de esta exacción está constituido por:

- La entrada de vehículos en los edificios y solares.
- Las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización sobre la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artículo 2.º de la presente Ordenanza.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido o desde que el mismo se inicie si se hiciera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligadas al pago:

- Las personas naturales o jurídicas titulares de la respectiva licencia municipal.
- Los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas las entradas o pasos de vehículos.
- Los beneficiarios de tales licencias.

Art. 4.º Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por estas ordenanzas presentarán solicitud de licencia detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo de no ser necesario, y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje de aceras y bordillo.

Art. 5.º Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Art. 6.º Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

Art. 7.º Las reservas de aparcamiento en la vía pública se solicitarán de este Ayuntamiento, indicando causa en que se funda, su extensión y tiempo, especialmente si se desea permanente.

Art. 8.º Los titulares de las licencias, incluso las que estuvieran exentas de pago, deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización.

La placa oficial se instalará de forma visible y permanente.

Art. 9.º El presente precio público es compatible con la tasa de licencias urbanísticas, si fuese necesario.

Art. 10. Asimismo deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con franjas rojas y blancas de 30 centímetros de longitud cada una. La pintura será reflectante, semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

Art. 11. Las licencias de vados se anularán:

- Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.
- Por no uso o uso indebido del vado.
- Por no destinarse plenamente el local o estacionamiento a los fines indicados en la solicitud.
- Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia.
- Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza.

Art. 12. Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señalice de cualquier forma la entrada o puerta o el bordillo o exista uso de la entrada de carruajes sin haber obtenido la correspondiente licencia, será requerido por la Administración municipal para que en el plazo de quince días reponga, a su costa, a su estado primitivo. Sin embargo, si el vado reúne los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el infractor podrá dentro del plazo indicado solicitar la oportuna licencia, previo pago de los derechos dobles, con independencia de los que puedan existir por los levantamientos de actas de la inspección fiscal.

Bases y tarifas

Art. 13. Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Art. 14. La tarifa a aplicar será la siguiente: Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 350 pesetas por metro lineal.

Art. 15. Estarán exentos el Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana y otra entidad de la que forme parte.

Art. 16. La Corporación podrá exigir una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones que se establecen con las respectivas concesiones.

Administración y cobranza

Art. 17. 1. Se formará un padrón de las personas sujetas al pago del derecho o precio público que, aprobado en principio por el Ayuntamiento, se anunciará al público por quince días en el BOP, con notificación personal a los interesados sólo en el caso de inclusión de las cuotas a efectos de reclamación.

2. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 18. Los traslados, aunque fuera en el mismo edificio, ampliaciones, reducciones, bajas, cambios de uso o clasificación de las entradas de carruajes deberán solicitarse, inexcusablemente, por su titular.

Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, considerando como baja la supresión del existente.

Los cambios de titular deberán notificarse por los interesados.

Las bajas se solicitarán adjuntando fotocopia de la solicitud de la elevación del bordillo. Para que se proceda a la tramitación de la misma y baja en el padrón debe realizarse previamente:

- Retirar toda señalización que determine la existencia de vado permanente.
- Retirar la pintura existente en el bordillo.
- Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes.

Art. 19. En tanto no se solicite expresamente la baja, continuará devengándose el presente precio público.

Art. 20. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

Art. 21. Las cuotas liquidadoras y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga serán exigidas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 22. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y recaudación

Art. 23. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Art. 24. Queda prohibida toda forma de acceso que no sea la autorización por este municipio y, en general, rampas, instalaciones provisionales, colocación de cuerpos móviles, de madera o metálicos, ladrillos, arena, etc.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha en que sea publicada en el BOP y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

PEDROLA**Núm. 42.615**

Jesús Marco Berges, en nombre y representación de Bonavía, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de camiones y mercancía de transporte, con emplazamiento en carretera nacional 232, kilómetro 271,200, de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 7 de agosto de 1995. — El alcalde, Manuel Sancho.

PEDROLA**Núm. 42.616**

Bosal Industrial Zaragoza, S.A., ha solicitado licencia para instalación de depósitos de gas licuado de propano, con emplazamiento en polígono industrial El Pradillo, parcelas 4, 5 y 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 7 de agosto de 1995. — El alcalde, Manuel Sancho.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 42.609**

Este ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por:

—Andrés Crespo Crespo, de Aguas Iberia, S.L., garantía de 410.629 pesetas, por aval número 9340.03.0094282-12, de fecha 18 de mayo de 1994, de la Caixa, para responder a la buena ejecución de las obras de construcción de nave industrial en la parcela número 9 del polígono industrial Río Gállego, finalizadas el 30 de mayo de 1995, comprendidas en el expediente número 13 de 1994.

—Julio Quirós Fernández, en nombre de Hermanos Beck, C.B. (Chaco Iberia, S.L.), garantía de 3.738.376 pesetas, por aval número 124728, de fecha 15 de diciembre de 1993, de Banco de Sabadell, S.A., para responder a la buena ejecución de las obras de construcción de nave para fábrica y oficinas en la calle D, parcela 3, del polígono industrial Río Gállego, finalizadas el 5 de abril de 1995, comprendidas en el expediente número 49 de 1993.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado, 364 a 367 de su Reglamento General y 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 5 de agosto de 1995. — El alcalde.

SOBRADIEL**Núm. 42.779**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1995, acordó aprobar de manera inicial el padrón de contribuyentes por suministro de agua potable a domicilio, primer semestre de 1995.

Se pone de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito las alegaciones y/o reclamaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo expresado sin que se hubiera formulado reclamaciones, el acuerdo adoptado devendrá definitivo de manera automática.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sobradiel, 8 de agosto de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 40.271**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 309 de 1995, instados por Víctor Valencia Parera, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Excavaciones Boldova, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 4 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo en sus partes la demanda presentada por Víctor Valencia Parera, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a la entidad gestora demandada de cuantos pedimentos contra ella han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la codemandada Excavaciones Boldova, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP correspondiente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 40.272**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 216 de 1995, instados por Santiago Remacha Cortés, Francisco Moraz Gómez, Jesús Recacha Zafraned y Antonio Serrano Mur, contra Kwiten y Murillo, S.L., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Santiago Remacha Cortés, Francisco Moraz Gómez, Jesús Recacha Zafraned y Antonio Serrano Mur y Kwiten y Murillo, S.L., condenando a la

expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Santiago Remacha Cortés, 598.875 pesetas; a Francisco Moraz Gómez, 1.657.969 pesetas; a Jesús Recacha Zafraned, 1.944.244 pesetas, y a Antonio Serrano Mur, 522.146 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de: a Santiago Remacha Cortés, 6.388 pesetas diarias; a Francisco Moraz Gómez, 5.895 pesetas diarias; a Jesús Recacha Zafraned, 5.345 pesetas diarias, y a Antonio Serrano Mur, 5.157 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la codemandada Kwiten y Murillo, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP correspondiente.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 40.273**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 277 de 1995, instados por Elías Fernando Pina Sánchez, contra Frigoríficos Miralbueno, S.L., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Elías Fernando Pina Sánchez y Frigoríficos Miralbueno, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga la siguiente indemnización: a Elías Fernando Pina Sánchez, 427.050 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 3.796 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frigoríficos Miralbueno, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP correspondiente.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 41.544**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 441 de 1995-2, instados por Antonio Níguez Martínez, contra Joao de Freitas Rodrigues, sobre cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de septiembre de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Joao de Freitas Rodrigues, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 40.239**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 294 de 1995, a instancia de Rosario Ardila Pérez, contra Miguel Angel Alber-

to Miguel y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 18 de julio de 1995 comparecencia:

«No apareciendo citada en legal forma la codemandada Miguel Angel Albero Miguel, al no haberse recibido el BOE, su señoría acuerda suspender los actos convocados para el día de hoy y se señalan nuevamente para el día 19 de septiembre de 1995, a las 12.00 horas, quedando citadas las partes comparecientes en este mismo acto y debiendo citar a los no comparecientes en legal forma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Miguel Angel Albero Miguel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 40.240**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 138 de 1994, a instancia de Antonio Jiménez Alcalde, contra Manuel Val Marco, sobre cantidad, se ha dictado providencia con fecha 19 de julio de 1995 que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase con conocimiento de las partes para que dentro del segundo día puedan designar otro, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Manuel Val Marco y a su esposa, María Pilar Alcega Lamata, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 40.276**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 518 de 1995, a instancia de José Ignacio Herrero Roche, en reclamación de cantidad, contra Dalusa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de septiembre de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Dalusa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A. **Núm. 42.842**

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo número 100.274-0, expedido por la sucursal de Ariza, y número 100.955-9, expedido por la Agencia Urbana núm. 5 de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de agosto de 1995. — Banco Zaragozano.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial